

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Economía, Empresas y Empleo

Resolución de 07/07/2022, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se aprueba la convocatoria pública de concesión de subvenciones para la realización de acciones de formación profesional para el empleo, dirigidas a personas trabajadoras desempleadas (Modalidad II) para la anualidad 2022. Extracto BDNS (Identif.): 638043. [2022/6602]

Extracto de la Resolución de 07/07/2022, por la que se aprueba la convocatoria pública de concesión de subvenciones para la realización de acciones de formación profesional para el empleo, dirigidas a personas trabajadoras desempleadas (Modalidad II) para 2022.

BDNS (Identif.): 638043

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/638043>)

Primero. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones objeto de la presente convocatoria las entidades de formación, públicas o privadas, que cumplan los requisitos de acreditación e inscripción en el Registro de entidades, en su caso, conforme a la normativa vigente de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.

Segundo. Objeto

Convocar la concesión de subvenciones para el ejercicio 2022, para la realización de acciones de formación profesional para el empleo para personas trabajadoras desempleadas (Modalidad II).

Tercero. Bases reguladoras

Ley 30/2015, de 9 de septiembre, en el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre y en la Orden 178/2020, de 19 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, en materia de programación, gestión y evaluación de la formación profesional para el empleo en el ámbito laboral en Castilla-La Mancha y por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones públicas para su realización. [2020/9749]. (D.O.C.M. nº 235, de 20 de noviembre de 2020), modificada por Orden 102/2021, de 23 de junio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo [2021/8125]. (D.O.C.M. nº 130, de 9 de julio de 2021).

Cuarto. Financiación y cuantía de las subvenciones.

38.308.597,58 euros: 34.001.000,00 euros para la anualidad 2022 y 4.307.597,58 euros para la anualidad 2023.

La cuantía máxima de subvención a conceder por cada acción formativa se determinará mediante el producto del número de horas de la misma por el número de alumnos/as y por el importe del módulo correspondiente.

Quinto. Plazo y forma de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente al de la publicación de esta resolución y de su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, y finalizará transcurrido un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución y de su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Las entidades que deseen acceder a las subvenciones que contempla esta convocatoria, podrán presentar la solicitud mediante el envío telemático de los datos, a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>). Al presentarse de esta forma, los documentos originales podrán ser digitalizados y presentados junto a la solicitud como archivos anexos a la misma.

Sexto. Otros datos.

Forma de pago: Las entidades beneficiarias, una vez dictada la resolución de concesión, podrán solicitar un pago con carácter previo al inicio de la actividad formativa por importe del 25 por ciento del importe concedido.

Igualmente, podrán solicitar el pago de un 35 por ciento adicional, una vez acreditado el inicio de la actividad formativa.

El 40 por ciento restante del importe concedido se hará efectivo, una vez finalizada y justificada la actividad formativa subvencionada.

Justificación de la subvención: En el plazo de 2 meses tras la finalización de la formación (excluyendo las prácticas profesionales), el/la beneficiario/a deberá presentar la siguiente documentación justificativa de la subvención, conforme a las instrucciones e impresos normalizados que se establezcan por la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo:

- a) La cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos y sus correspondientes pagos.
- b) La acreditación de haber ingresado el importe correspondiente a la diferencia entre la cantidad justificada y la recibida en concepto de anticipo, en su caso.

Toledo, 7 de julio de 2022

La Directora General de
Formación Profesional para el Empleo
MARTA ROLDÁN MARTÍNEZ

TEXTO COMPLETO DE LA RESOLUCIÓN DE 7 DE JULIO DE 2022

La Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral, en su artículo 8.1.c) contempla, dentro de las iniciativas de formación profesional para el empleo, la oferta formativa de las administraciones competentes para personas trabajadoras desempleadas, que incluye programas de formación dirigidos a cubrir las necesidades detectadas por los servicios públicos de empleo. Estas acciones formativas que, según dispone el artículo 11 del mismo texto legal, deberán ajustarse a las necesidades formativas individuales y responder a las demandas del sistema productivo, desarrollando programas formativos que cualifiquen a las personas trabajadoras desempleadas conforme a las exigencias del mercado de trabajo, mejorando su empleabilidad.

El artículo 6.5.b) de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, prevé, en la aplicación de los fondos de formación profesional para el empleo señalados en el apartado 1 del mismo artículo, como forma de financiación de la formación profesional para el empleo, entre otras, la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva, aplicables a la oferta formativa destinada a personas trabajadoras desempleadas y ocupadas.

La Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, viene a cumplir con su objetivo de desarrollo en relación con la oferta de formación profesional para el empleo, y regula las bases que han de regir la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, o por cualquier otro procedimiento de concesión de subvenciones previsto en la normativa de las administraciones competentes que permita la concurrencia entre entidades beneficiarias, de subvenciones públicas destinadas a financiar dicha formación por las diferentes Administraciones Públicas en sus respectivos ámbitos de gestión.

La Orden 178/2020, de 19 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, en materia de programación, gestión y evaluación de la formación profesional para el empleo en el ámbito laboral en Castilla-La Mancha y por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones públicas para su realización, contempla las distintas iniciativas de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral que serán financiadas conforme a esta. Entre las citadas iniciativas de formación se encuentra la destinada a personas trabajadoras desempleadas (Modalidad II). Esta Orden ha sido modificada mediante Orden 102/2021, de 23 de junio, la Consejería de Economía, Empresas y Empleo y, recientemente, por la Orden 106/2022, de 27 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Mediante esta convocatoria se pretende favorecer la impartición de formación profesional para el empleo, en el ámbito laboral, a personas trabajadoras desempleadas, tanto la acreditable de los certificados de profesionalidad, como de otras especialidades formativas incluidas en el Catálogo de Especialidades Formativas, para lo que se han tenido en consideración el Informe de prospección y detección de necesidades formativas 2021 realizado por el Servicio Público de Empleo Estatal y el Observatorio de las Ocupaciones, y las necesidades formativas establecidas en el Real Decreto 1069/2021, de 4 de diciembre, por el que se aprueba la Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2021-2024, así como lo establecido en la Resolución de 26 de abril de 2022, de la Secretaría de Estado de Empleo y Economía Social, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 19 de abril de 2022, por el que se aprueba el Plan Anual de Política de Empleo para 2022, según lo establecido en el artículo 11.2 del texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre.

Asimismo, se han tenido en cuenta tanto el informe anual 2021 del mercado de trabajo, como el primer informe trimestral 2022 sobre las ocupaciones, ambos elaborados por el Observatorio Regional de Empleo de Castilla-La Mancha.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3.5 del Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, y el artículo 12.3.a) 1º de la Orden 178/2020, de 19 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, en la presente convocatoria se especifican las acciones formativas que presentan carácter prioritario, que son las recogidas en el anexo III que se incorpora a la presente resolución.

Asimismo, para facilitar la asistencia del alumnado a los cursos de formación, se financian becas y ayudas de transporte, alojamiento, manutención y a la conciliación para las personas trabajadoras desempleadas que cumplan los requisitos establecidos en los artículos 39, 40, 41 y 42 de la Orden 178/2020, de 19 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y, en su caso, a la compensación económica a empresas por la realización de prácticas profesionales no laborales, según se establece en el artículo 38 de la citada orden, tramitándose todas ellas en régimen de concesión directa.

Además, en esta convocatoria, podrán ser destinatarios de las becas previstas en el artículo 40, las personas trabajadoras desempleadas pertenecientes a alguno de los siguientes colectivos: Parados de larga duración, personas mayores de 50 años, mujeres en sectores subrepresentados, hombres en sectores subrepresentados, personas residentes en localidades consideradas despobladas y jóvenes menores de 30 años con especiales dificultades de inserción.”

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se extiende a todas las entidades solicitantes de las ayudas, con independencia de su forma jurídica, la obligatoriedad de realizar únicamente por medios electrónicos todos los trámites relacionados con el procedimiento de concesión de subvenciones, puesto que, la propia naturaleza de su actividad, conlleva necesariamente la disposición de unas capacidades técnicas o económicas mínimas.

No obstante, las personas destinatarias de las acciones formativas objeto de subvención podrán elegir, en todo momento, si se comunican con la Administración a través de medios electrónicos o no, según lo dispuesto en el artículo 14.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, incluida la solicitud de las becas y ayudas previstas en esta resolución.

La disposición final primera de la Orden 178/2020, de 19 de noviembre, de la Consejería de la Economía, Empresas y Empleo, faculta a la persona titular de la Dirección General competente en materia de formación profesional para el empleo para dictar cuantos actos e instrucciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de lo dispuesto en la misma, así como para la realización de las correspondientes convocatorias por lo que, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 9 del Decreto 79/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, resuelvo:

Primera. Objeto de la convocatoria y acciones formativas subvencionables.

1. La presente resolución tiene por objeto convocar la concesión de subvenciones para la realización de acciones de formación profesional para el empleo de personas trabajadoras desempleadas (Modalidad II), en el ejercicio 2022, dirigidas a cubrir necesidades formativas detectadas en los itinerarios personalizados de inserción y en las ofertas de empleo, así como en el informe anual previsto en el artículo 4.3 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.

2. Serán subvencionables las especialidades formativas del Catálogo de Especialidades Formativas, de acuerdo con lo dispuesto en las letras a) y b) del artículo 25 de la Orden de 178/2020, de 19 de noviembre, que se clasifican en:

a) Acciones conducentes a la obtención de los certificados de profesionalidad vinculadas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. Se podrán programar acciones formativas que estén constituidas por los módulos de formación correspondientes a una o varias de las unidades de competencia que integran el certificado de profesionalidad o por unidades formativas de menor duración de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero.

b) Otras especialidades formativas no dirigidas a la obtención de los certificados de profesionalidad.

c) Las especialidades formativas se podrán completar con formación de carácter complementario, o con las competencias clave necesarias para cursar con aprovechamiento la formación correspondiente al certificado de profesionalidad.

Dentro de la formación complementaria será obligatoria la inclusión, al menos, de la siguiente:

1º. El módulo de formación complementaria de "inserción sociolaboral, sensibilización medioambiental y de igualdad de género" (FCOO03).

2º. El módulo de formación complementaria de "básico de prevención de riesgos laborales" (FCOS02) en aquellas especialidades que no incluyan en el programa formativo la prevención de riesgos laborales específica de la ocupación.

3. En el caso de que la formación se complete con formación dirigida a la adquisición de competencias clave en matemáticas y de comunicación en lengua castellana de nivel 2 o de nivel 3, dicha formación en competencias clave se podrá solicitar dentro de un itinerario de formación de certificados de profesionalidad de nivel 1 o de nivel 2 respectivamente. La duración de esta formación en ningún caso podrá ser superior al número de horas del contenido principal de la acción formativa.

4. Serán también objeto de subvención, las becas y ayudas de transporte, manutención y alojamiento y de conciliación que se concedan a las personas desempleadas que participen en las acciones formativas citadas y, en su caso, la compensación económica a empresas por la realización de prácticas profesionales no laborales.

Segunda. Régimen Jurídico.

El procedimiento de concesión de subvenciones convocado mediante la presente resolución se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral; en el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral; en la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, y, por lo establecido en la Orden 178/2020, de 19 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, en materia de programación, gestión y evaluación de la formación profesional para el empleo en el ámbito laboral en Castilla-La Mancha y por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones públicas para su realización, (DOCM núm. 235, de 20 de noviembre de 2020), así como sus posteriores modificaciones llevadas a cabo por la Orden 102/2021, de 23 de junio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, publicada en el DOCM ,nº 130, de 9 de julio de 2021 y 106/2022, de 27 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, publicada en el DOCM, nº 110, de 9 de junio de 2022.

Tercera. Procedimiento de concesión.

1. La concesión de subvenciones que se recogen en esta convocatoria se llevará a cabo mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad y no discriminación.

2. No obstante lo anterior, la concesión de las becas y ayudas de transporte, manutención y alojamiento y conciliación para las personas desempleadas que participen en las acciones formativas y, en su caso, la compensación económica a empresas por la realización de prácticas profesionales no laborales, se realizará mediante el procedimiento de concesión directa, sin establecer comparación entre las solicitudes ni prelación entre las mismas, otorgándose

las subvenciones siempre que las personas reúnan los requisitos establecidos, todo ello de conformidad con los artículos 37,38, 39, 40 , 41 y 42 de la Orden 178/2020, de 19 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Cuarta. Financiación de las subvenciones.

1. Las subvenciones que se convocan al amparo de la presente resolución se financiarán con fondos finalistas (Fondo 60), del Ministerio de Trabajo y Economía Social y del Ministerio de Educación y Formación Profesional, destinándose un importe total máximo de 38.308.597,58 € euros, que se contabilizará con cargo al presupuesto de gastos de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, con la siguiente distribución por partidas presupuestarias, anualidades y procedimiento de concesión:

a) Para la impartición de acciones formativas conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad, el presupuesto, financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, será:

Partidas presupuestarias	2022		2023
	Concurrencia competitiva	Concesión directa	Concesión directa
G/324A/46621	2.870.100,00 €		22.960,80 €
G/324A/47621	18.803.690,00 €		198.036,90 €
G/324A/48621	7.027.210,00 €		66.039,88 €
G/324A/48625		1.200.000,00 €	3.500.000,00 €
Subtotal	28.701.000,00 €	1.200.000,00 €	3.787.037,58 €
Total		29.901.000,00 €	3.787.037,58 €

b) Para la impartición de acciones formativas no conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad, el presupuesto, financiado por el Ministerio de Trabajo y Economía Social, será:

Partidas presupuestarias	2022		2023
	Concurrencia competitiva	Concesión directa	Concesión directa
G/324A/46621	400.000,00 €		2.800,00 €
G/324A/47621	2.760.000,00 €		11.040,00 €
G/324A/48621	840.000,00 €		6.720,00 €
G/324A/48625		100.000,00 €	500.000,00 €
Subtotal	4.000.000,00 €	100.000,00 €	520.560,00 €
Total		4.100.000,00 €	520.560,00 €

Los importes del ejercicio 2023, correspondientes al procedimiento de concesión directa que se refiere a la compensación de las prácticas profesionales no laborales, así como a la subvención para las becas y ayudas del alumnado, incluido en los cuadros anteriores, se tramita de forma anticipada, en las aplicaciones presupuestarias G/324A/46621, G/324A/47621, G/324A/48621 y G/324A/48625. Estas cuantías quedan condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio 2023.

2. Al repartirse la cuantía máxima de las subvenciones objeto de esta convocatoria, entre distintos créditos presupuestarios, y otorgar expresamente a esta distribución un carácter estimativo, la alteración de dicha distribución, no precisará de nueva convocatoria ni publicación, pero sí de las modificaciones que procedan en el expediente de gasto antes de la resolución de concesión.

3. El crédito presupuestario no aplicado por la renuncia a la subvención de alguna de las entidades beneficiarias de las subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva, podrá utilizarse por el órgano competente para acordar, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a la siguiente entidad en orden de su priorización.

Quinta. Entidades beneficiarias, requisitos y obligaciones.

1. Podrán ser beneficiarias de las subvenciones objeto de la presente resolución las entidades de formación, públicas o privadas, acreditadas y/o inscritas en el Registro de Entidades de Formación, para las especialidades formativas a impartir, ya sea en la modalidad presencial, de teleformación o mixta, y con presencia en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha, debiendo disponer en dicho ámbito de instalaciones debidamente inscritas y/o acreditadas que permitan la impartición de las especialidades formativas solicitadas.

2. Podrán tener la condición de beneficiarias de las subvenciones las agrupaciones contempladas en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con presencia en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.2 de la Orden 178/2020, de 19 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

3. Las empresas que faciliten la realización de prácticas profesionales no laborales podrán ser beneficiarias de las compensaciones económicas en los términos previstos en el artículo 38 de la Orden 178/2020, de 19 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

4. Las beneficiarias, deberán cumplir, además de los requisitos técnicos exigidos en la normativa de aplicación, los siguientes requisitos:

a) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como encontrarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones públicas.

b) No estar incurso la persona física, los/as administradores/as de las personas jurídicas o quienes ostenten la representación de aquellas, en ninguno de los supuestos de incompatibilidad que contempla la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo consultivo de Castilla-La Mancha, o en aquellos regulados en la legislación electoral de aplicación.

c) No estar incursas en ninguna de las circunstancias que recoge el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. Las agrupaciones previstas en el artículo 7.2 de la Orden 178/2020, de 19 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, no podrán acceder a la condición de beneficiarias cuando concurra alguna de estas prohibiciones en cualquiera de las personas miembro de la agrupación.

d) Cuando las entidades beneficiarias se encuentren sujetas a la normativa de prevención de riesgos laborales, deben disponer de un plan de prevención de riesgos laborales, conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

e) No haber sido sancionadas, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por la comisión de infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.

f) No haber sido objeto de sanción por resolución administrativa firme o condenadas por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, salvo cuando se acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia igualdad dar su conformidad a dichas medidas.

g) No haber sido objeto de sanciones en firme por incumplimiento de condiciones especiales de ejecución de un contrato administrativo atinentes a la no discriminación por razón de sexo, constituyendo dicho incumplimiento infracción grave, salvo cuando se acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia de igualdad dar su conformidad a dichas medidas.

h) Disponer de instalaciones y recursos humanos suficientes que garanticen su solvencia técnica para desarrollar, en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha, la actividad subvencionada, con sujeción a lo indicado por la normativa vigente en materia de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral.

i) No haber sido sancionadas, mediante resolución firme, por infracción grave o muy grave en materia de formación profesional para el empleo, que conlleve la sanción accesoria de exclusión del acceso a subvenciones y ayudas, de acuerdo con lo establecido en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

5. Las entidades beneficiarias de las subvenciones, deberán cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden 178/2020, de 19 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Sexta. Plazo, forma de presentación de las solicitudes de subvención y acreditación del cumplimiento de requisitos.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución y de su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

No se admitirán a trámite aquellas solicitudes presentadas fuera del plazo establecido, resolviéndose su inadmisión, previa resolución dictada en los términos del artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En el caso de especialidades no incluidas en el anexo III, sólo será admisible una solicitud por centro de formación acreditado y/o inscrito en el Registro de Entidades de Formación, y de presentarse más de una solicitud se atenderá a la última.

3. Las solicitudes de subvención se formalizarán en el modelo normalizado que figura en el anexo I, acompañado del anexo VI de la presente resolución y se dirigirán a la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo y se presentarán de forma telemática con firma electrónica, a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>). Al presentarse de esta forma, los documentos a aportar podrán ser digitalizados y presentados junto con la solicitud como archivos anexos a la misma. No se admitirán a trámite las solicitudes presentadas por medios distintos al anteriormente señalado.

4. La acreditación del cumplimiento de requisitos establecidos en la presente convocatoria se realizará mediante su cumplimentación y de conformidad con lo dispuesto en el anexo I.

5. Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, el órgano instructor requerirá a la entidad interesada para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días, con la indicación de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

6. Sin perjuicio de lo indicado en la disposición décima y undécima, todos los trámites relacionados con los expedientes de subvenciones se notificarán por medios electrónicos, a través de la plataforma de notificaciones telemáticas en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Para ello, en el momento de la solicitud, el interesado deberá estar dado de alta en la plataforma de notificaciones telemáticas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://notifica.jccm.es/notifica/>).

Séptima. Criterios objetivos para el otorgamiento de las subvenciones y su cuantificación.

1. Serán objeto de financiación las solicitudes que obtengan la valoración técnica que se establece en la metodología aprobada por la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, que se publicará en la página web de la Consejería de Economía, Empresa y Empleo (<http://empleoyformacion.jccm.es/>) y que se incluye en la presente convocatoria en el anexo II.

2. Las solicitudes se valorarán con un máximo de 110 puntos, conforme a los criterios de valoración técnica establecidos en el artículo 12.3 de la Orden 178/2020, de 19 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y que se encuentran desarrollados en la metodología recogida en el anexo II, en la redacción dada por la Orden 106/2022, de 27 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Para la concesión de subvenciones destinadas a financiar las acciones formativas en zonas rurales, según la clasificación realizada por el Decreto 108/2021, de 19 octubre, conforme a la tipología establecida en el artículo 11 de la Ley 2/2021 de 7 de mayo y de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de 19/10/2021, del Consejo de Gobierno, se otorgará, respecto del total de la puntuación máxima prevista, una puntuación adicional de acuerdo con los siguientes porcentajes y tramos:

a) Una puntuación adicional del 20 por ciento para solicitudes que se desarrollen en municipios o núcleos de población, definidos como zonas en riesgo de despoblación, y en los municipios o núcleos de población de más de 2.000 habitantes, definidos como zonas de intensa despoblación.

b) Una puntuación adicional de 30 por ciento para solicitudes que se desarrollen en municipios o núcleos de población de menos de 2.000 habitantes definidos como zonas de intensa despoblación, y en los municipios o núcleos de población de más de 2.000 habitantes definidos como zonas de extrema despoblación.

c) Una puntuación adicional del 40 por ciento para solicitudes que se desarrollen en municipios o núcleos de población de menos de 2.000 habitantes definidos como zonas de extrema despoblación.

3. En ningún caso serán financiables con cargo a esta convocatoria de subvenciones, las solicitudes que no obtengan, al menos, el 10% de la puntuación máxima establecida en el apartado 2.

4. La cuantía máxima de la subvención a conceder por cada acción formativa se determinará mediante el producto del número de horas de la misma por el número de alumnos/as y por el importe del módulo correspondiente.

Octava. Participantes en las acciones de formación profesional para el empleo.

1. Podrán participar en las acciones de formación profesional para el empleo objeto de esta convocatoria:

a) Las personas trabajadoras en situación de desempleo, o personas trabajadoras agrarias inscritas como demandantes de empleo en alguna de las oficinas que forman parte de la red de Oficinas Emplea de Castilla-La Mancha.

b) Las personas trabajadoras ocupadas en un porcentaje máximo del 30% del total de los participantes programados.

2. A fin de garantizar el acceso a la formación de las personas trabajadoras desempleadas que tienen mayores dificultades para acceder y mantenerse en el mercado de trabajo, tendrán prioridad para participar en las acciones formativas siempre que cumplan con los requisitos de acceso a las mismas, las mujeres y los siguientes colectivos: personas trabajadoras desempleadas de larga duración; personas trabajadoras poco cualificadas; personas trabajadoras mayores de 45 años; personas trabajadoras desempleadas del medio rural, especialmente las residentes en zonas despobladas; personas jóvenes menores de 30 años, con un nivel formativo igual o inferior a la ESO; personas con riesgo de exclusión social; personas con necesidades formativas especiales derivadas de discapacidad mental o motora, enfermedad mental o deficiencia sensorial; afectados y víctimas del terrorismo y de la violencia de género.

Novena. Instrucción.

1. La instrucción del procedimiento de concesión compete a los servicios de formación de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral de la provincia donde tendrá lugar la ejecución de la actividad subvencionada.

2. El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

3. Completada y analizada la documentación, el órgano instructor emitirá un informe de calificación de las solicitudes presentadas, haciendo constar en el mismo las que cumpliendo los requisitos para acceder a la concesión de estas subvenciones, y que, en el caso del procedimiento de concurrencia competitiva, deban remitirse al órgano colegiado al que se refiere el artículo 13.5 de la de la Orden 178/2020, de 19 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo y aquellas para las que, por no cumplir los mismos, se proponga su desestimación al órgano competente para resolver el procedimiento. Dicho informe, en el caso del procedimiento de concurrencia competitiva, se elevará al órgano colegiado, a los efectos de llevar a cabo la comparación y priorización de los proyectos.

4. El órgano colegiado, a la vista de las solicitudes que reúnan los requisitos necesarios establecidos en la normativa reguladora y en la presente resolución, elaborará un informe que incluirá una lista de las solicitudes presentadas, con la puntuación otorgada en aplicación de los criterios de valoración establecidos en la disposición séptima y en la Metodología incluida en el anexo II.

5. El órgano colegiado estará compuesto como mínimo de siete miembros, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.5 de la 178/2020, de 19 de noviembre.

Décima. Propuesta de resolución.

1. El órgano instructor, a la vista del expediente y, en el procedimiento de concurrencia competitiva, del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se publicará en el tablón

de anuncios electrónico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es/sede/tablon>), surtiendo todos los efectos de notificación practicada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, concediéndoseles un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

2. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento, ni sean tenidos en cuenta otros hechos, ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por las entidades interesadas, y la cuantía que figure en la solicitud presentada y el importe de la subvención de la propuesta de resolución sean coincidentes, en cuyo caso la propuesta de resolución tendrá carácter de definitiva.

3. Cuando de la aceptación de sus alegaciones por el órgano instructor, se deriven alteraciones en la evaluación inicial, en el procedimiento de concurrencia competitiva, se deberá convocar de nuevo al órgano colegiado.

4. Examinadas las alegaciones aducidas, en su caso, por las entidades interesadas, el órgano instructor, formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar la entidad solicitante o la relación de entidades solicitantes para las que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, y contendrá la evaluación efectuada conforme a los criterios establecidos en la disposición séptima y en la Metodología incluida en el anexo II de esta resolución.

5. Cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional, sea inferior a la cantidad que figura en el proyecto de la solicitud presentada por la entidad interesada, se podrá instar de ésta, que reformule su solicitud, en los términos establecidos en el artículo 26 del Reglamento de desarrollo del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla La Mancha, en materia de subvenciones, con el fin de ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, respetando en todo caso el objeto, condiciones y finalidad de la subvención.

6. El expediente de concesión de subvenciones contendrá el informe del órgano instructor en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que las entidades beneficiarias cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

7. Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor de las beneficiarias propuesto frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Undécima. Resolución y pago de la subvención.

1. A la vista de la propuesta de resolución definitiva, en el procedimiento de concesión de concurrencia competitiva, la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo dictará la resolución procedente que se publicará en el tablón de anuncios electrónico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha incluido en la sede electrónica (<https://www.jccm.es/sede/tablon>). Esta publicación surtirá los efectos de notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La resolución será motivada y determinará las entidades solicitantes de las ayudas a las que se les concede la subvención y la desestimación expresa de las restantes solicitudes, con indicación cuando así ocurriera, de aquellas solicitudes que cumpliendo las condiciones establecidas en las presentes bases reguladoras para adquirir la condición de entidades beneficiaria, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la correspondiente convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas.

La resolución de concesión sólo podrá contemplar la financiación de las acciones formativas realizadas a partir del acto de otorgamiento de la correspondiente subvención.

2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, contados desde la fecha de publicación de la convocatoria. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa, legítima a las interesadas para entender desestimada, por silencio administrativo, la concesión de la subvención.

3. La resolución no pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Las entidades beneficiarias, una vez recaída la resolución de concesión, podrán solicitar su modificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Orden 178/2020, de 19 de noviembre, de la Consejería de

Economía, Empresas y Empleo, en su redacción dada por la Orden 106/2022, de 27 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

5. Si de la comprobación de la documentación justificativa de las actuaciones se deduce la adecuada justificación de la subvención, así como el cumplimiento de las condiciones establecidas en la resolución de concesión, se procederá al abono de la subvención mediante un pago único, en los términos del artículo 19.1 de la Orden 178/2020, de 19 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

6. Las entidades beneficiarias, una vez dictada la resolución de concesión, podrán solicitar un pago con carácter previo al inicio de la actividad formativa por un importe que no podrá superar el 25 por ciento del importe concedido para la totalidad del programa o proyecto formativo.

Igualmente, podrán solicitar el pago de hasta un 35 por ciento adicional, una vez acreditado el inicio de la actividad formativa.

Asimismo, se podrá pagar, a petición de la beneficiaria, un único anticipo de hasta el 60% del importe concedido, una vez acreditado el inicio de la actividad formativa.

Se entenderá por inicio de la actividad formativa el comienzo de la ejecución del primer grupo formativo o curso de las acciones formativas aprobadas, en los términos que se establecen en esta convocatoria.

7. Finalmente, al menos el 40% restante del importe concedido se hará efectivo una vez finalizada y justificada la formación subvencionada.

Duodécima. Ejecución y justificación de las acciones formativas.

1. Las acciones formativas subvencionadas al amparo de la presente resolución deberán finalizar, como máximo, el día 30 de junio de 2023.

2. Las entidades beneficiarias deberán remitir a la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo la comunicación de inicio de la formación que va a desarrollar, cualquier modificación posterior y la comunicación de finalización, conforme al contenido, plazos y procedimiento que a tal efecto se establece en el artículo 30 de la Orden 178/2020, de 19 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

3. La justificación de las subvenciones que contempla la presente resolución se realizará mediante la modalidad de cuenta justificativa, de conformidad con lo expuesto en el artículo 21 y en el anexo III de la Orden 178/2020, de 19 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, en su redacción dada por la Orden 106/2022, de 27 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, con la aportación del modelo que se incluye en esta resolución como anexo VII.

4. Si la documentación presentada fuese insuficiente para considerar correctamente justificada la subvención concedida, el órgano competente pondrá en conocimiento de las entidades beneficiarias las insuficiencias observadas para que en el plazo de diez días sean subsanadas. La falta de presentación producirá los efectos señalados en el artículo 39.4 del Reglamento de desarrollo del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, en materia de subvenciones, sin perjuicio de las sanciones que correspondan, conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Decimotercera. Solicitud de las acciones formativas.

1. Las personas trabajadoras desempleadas que participen en las acciones formativas que se oferten, deberán, al inicio de la formación, figurar inscritas como desempleadas o como personas trabajadoras agrarias demandantes de empleo en alguna de las oficinas que forman parte de la red de Oficinas Empleo de Castilla-La Mancha. En el caso de las personas trabajadoras ocupadas, deberán tener su domicilio o su puesto de trabajo en Castilla-La Mancha.

No obstante, no será precisa la inscripción como demandante de empleo cuando una norma específica así lo prevea, y en particular en el supuesto de jóvenes inscritos en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, de acuerdo con lo previsto en la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.

2. Las solicitudes de inscripción se podrán presentar durante el mes anterior a la fecha de selección del curso correspondiente y se cumplimentarán en el modelo establecido en la presente resolución como anexo IV, presentándolas de acuerdo con las siguientes modalidades:

a) Preferentemente de forma telemática con firma electrónica, a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>). Al presentarse de esta forma, los documentos a aportar serán digitalizados y presentados junto con la solicitud como archivos anexos a la misma.

b) Mediante su presentación en el Registro de la Consejería competente en materia de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, en sus Delegaciones Provinciales o en cualquiera de los registros y por los medios previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. La información sobre la oferta formativa y las condiciones de solicitud se encontrarán actualizadas y a disposición de las personas interesadas en la página web de la Consejería competente en materia de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral (<http://empleoyformacion.jccm.es/>)

Decimocuarta. Becas y ayudas: plazo, forma de presentación de las solicitudes y acreditación del cumplimiento de requisitos.

1. Las personas trabajadoras desempleadas que realicen la formación o las prácticas profesionales no laborales incluidas en esta resolución, podrán percibir las becas reguladas en el artículo 39 de la Orden 178/2020, de 19 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, de conformidad con lo previsto en su artículo 40. Los colectivos específicos de personas trabajadoras desempleadas, de los contemplados en el apartado b) del artículo 40 de la citada Orden, que podrán percibir estas becas, serán los siguientes: Personas desempleadas de larga duración, personas mayores de 50 años, mujeres en sectores subrepresentados, hombres en sectores subrepresentados, personas residentes en localidades consideradas despobladas y jóvenes menores de 30 años con especiales dificultades de inserción.

2. Las personas trabajadoras desempleadas que soliciten las becas y ayudas previstas en el capítulo IV de la Orden 178/2020, de 19 de noviembre, habrán de reunir los requisitos exigidos para su concesión a la fecha de incorporación a la correspondiente acción formativa.

3. Las solicitudes para la obtención de las becas y ayudas asociadas a la realización de las acciones formativas contempladas en esta resolución, podrán presentarse en el plazo de un mes desde la incorporación de la persona solicitante a la correspondiente acción formativa.

En el supuesto de prácticas profesionales no laborales presentarán, en el plazo de un mes desde la incorporación a las mismas, una nueva solicitud exclusivamente para la obtención de las ayudas de transporte, manutención y alojamiento.

Las solicitudes deberán presentarse conforme al modelo que se incluye en esta resolución como anexo V.A, acompañadas del anexo V.B, en su caso, acompañadas de la documentación que en este se concreta y a través de las siguientes modalidades:

a) Preferentemente de forma telemática con firma electrónica, a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>). Al presentarse de esta forma, los documentos a aportar podrán ser digitalizados y presentados junto con la solicitud como archivos anexos a la misma.

b) Mediante su presentación en el Registro de la Consejería competente en materia de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, en sus Delegaciones Provinciales o en cualquiera de los registros y por los medios previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Las solicitudes serán gestionadas y resueltas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Orden 178/2020, de 19 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

5. Las personas solicitantes de las ayudas de transporte, manutención y alojamiento dispondrán de un plazo de 7 días hábiles, desde el siguiente al de finalización de la acción formativa o práctica profesional no laboral, para presentar la siguiente documentación acreditativa del gasto realizado:

- a) El ticket o factura del gasto en el caso de la ayuda de manutención.
- b) El contrato de arrendamiento, factura de hospedaje u otro documento acreditativo, en el caso de la ayuda de alojamiento.
- c) Los billetes en clase económica de los desplazamientos inicial y final para las ayudas al transporte nacional y transnacional.

Decimoquinta. Publicidad de las subvenciones concedidas.

A efectos de publicidad de las subvenciones concedidas, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. Esta información será remitida a través de la Base de Datos Regional de Subvenciones.

Decimosexta. Difusión por las entidades beneficiarias de la subvención concedida.

Con independencia de las obligaciones que en materia de publicidad activa se establezcan para las entidades beneficiarias de las subvenciones en la legislación vigente sobre transparencia, acceso de la ciudadanía a la información pública y buen gobierno, las entidades beneficiarias, para dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación de las acciones formativas que constituyen el objeto de la subvención, deberán incluir en las actividades de información de las acciones formativas, publicaciones, contratos, material didáctico y acreditación de la realización de la formación a entregar a las personas participantes, en la documentación utilizada, así como en la señalización exterior de centros y lugares donde se realizan aquellas, la imagen institucional de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y la del Ministerio competente en materia de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, en este último caso, de conformidad con lo dispuesto en el anexo IV de la Orden TES/441/2022, de 17 de mayo, por la que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de 2022, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas, créditos del ámbito laboral financiados con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, no financiados con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, incluyendo aquellos destinados a la ejecución del Plan Reincorpora-T 2019-2021

Decimoséptima. Devolución a iniciativa de la entidad perceptora.

1. La entidad beneficiaria que voluntariamente proceda a la devolución total o parcial de la ayuda, cualquiera que sea su causa, sin previo requerimiento por parte de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, deberá realizarlo mediante comunicación al órgano concedente a través del modelo 046 descargable en la dirección <https://tributos.jccm.es/>.

2. Cuando se produzca dicha devolución, el órgano gestor calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en la normativa estatal de aplicación y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por la beneficiaria, procediendo a su requerimiento.

Decimoctava. Protección de datos.

1. La información contenida en las solicitudes de subvención presentadas al amparo de la presente resolución, quedará sometida a la normativa vigente en materia de protección de datos.

2. Las personas interesadas podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión y limitación del tratamiento de sus datos.

Decimonovena. Recurso procedente.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, con arreglo a lo establecido en los artículos 121 y 122 de Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Vigésima. Eficacia.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 7 de julio de 2022

La Directora General de
Formación Profesional para el Empleo
MARTA ROLDÁN MARTÍNEZ



Castilla-La Mancha



SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO ESTADAL
SEPE

Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Dirección General de Formación Profesional para el Empleo

Nº Procedimiento	Código SIACI
030151	SJ2N

ANEXO I
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN
DIRIGIDAS A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS (MODALIDAD II)

CONVOCATORIA:

SOLICITUD Nº:

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE			
Razón social :	<input type="text"/>	N.I.F.:	<input type="text"/>
Domicilio Social:	<input type="text"/>		nº: <input type="text"/>
Población:	<input type="text"/>	Provincia:	<input type="text"/>
		C.P.:	<input type="text"/>
Teléfono:	<input type="text"/>	Correo electrónico:	<input type="text"/>
TIPO DE ENTIDAD			
Entidad Local <input type="checkbox"/> Empresa Privada <input type="checkbox"/> Sin ánimo de lucro <input type="checkbox"/>			
El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación, y en su caso, de pago.			

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:	<input type="text"/>
Nombre:	<input type="text"/>	1 ^{er} Apellido:	<input type="text"/>
		2 ^o Apellido:	<input type="text"/>
Hombre <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>			
Domicilio:	<input type="text"/>		
Provincia:	<input type="text"/>	C.P.:	<input type="text"/>
		Población:	<input type="text"/>
Teléfono:	<input type="text"/>	Teléfono móvil:	<input type="text"/>
		Correo electrónico:	<input type="text"/>
Horario preferente para recibir llamada:	<input type="text"/>		
-Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado. -El solicitante está obligado a la comunicación por medios electrónicos. La notificación electrónica se realizará en la Plataforma https://notifica.jccm.es/notifica . Compruebe que está usted registrado y que sus datos son correctos.			

DATOS DEL CENTRO DE FORMACIÓN			
Nº Censo	<input type="text"/>	Nombre Centro	<input type="text"/>
Localidad de impartición:	<input type="text"/>	Provincia impartición	<input type="text"/>



INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Dirección General de Formación Profesional para el Empleo
Finalidad	Gestión de los diferentes procesos y acciones formativas que se desarrollan en el territorio de Castilla-La Mancha
Legitimación	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos- Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral Datos de categoría especial: 9.2.b) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de obligaciones en el ámbito del Derecho laboral y de la seguridad y protección social del Reglamento General de Protección de Datos.
Destinatarios	Existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/0305

DATOS DE LA SOLICITUD	
TIPO DE ESPECIALIDAD FORMATIVA:	
<input type="checkbox"/> ACCIÓN FORMATIVA PARA LA OBTENCIÓN DE CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD.	
<input type="checkbox"/> ACCIÓN FORMATIVA NO CONDUCENTE A CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD	
TIPO DE ACCIÓN FORMATIVA:	
<input type="checkbox"/> ACCIÓN FORMATIVA QUE FAVOREZCA LAS COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS. - CURSO BILINGÜE (Mínimo del 20% de la formación se impartirá en otro idioma, exceptuando el módulo de idiomas, en su caso.) Indique el idioma:	
<input type="checkbox"/> ACCIÓN FORMATIVA QUE FAVOREZCA LAS COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS.- CURSO DE FORMACIÓN EN IDIOMAS (Son aquellos referidos a las especialidades formativas que se imparten en otro idioma o especialidades que contienen un módulo formativo en otro idioma). Relacionadas en el apartado 2.1. y 2.2. del Anexo III	
<input type="checkbox"/> ACCIÓN FORMATIVA QUE FAVOREZCA LAS COMPETENCIAS DIGITALES Relacionadas en el apartado 3.1. y 3.2. del Anexo III	
PRÁCTICAS PROFESIONALES:	
<input type="checkbox"/> AMPLIACIÓN DEL MÓDULO DE FORMACIÓN PRÁCTICA EN CENTRO DE TRABAJO PARA LAS ACCIONES FORMATIVAS DE CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD.	
<input type="checkbox"/> PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES EN EMPRESA QUE ACOMPAÑEN A ACCIONES FORMATIVAS NO CONDUCENTES A CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD	
<input type="checkbox"/> PRÁCTICAS CON CARÁCTER INTERNACIONAL. (Las entidades que opten por prácticas en el extranjero deben presentar preacuerdos con empresas extranjeras para realizar alguno de los tipos de prácticas que forman parte de la acción formativa	
ACCION FORMATIVA QUE SE SOLICITA:	
ESPECIALIDAD	
Denominación:	Código:
Módulo Económico	Horas solicitadas:
Nº alumnos/as:	Certificado de profesionalidad



Castilla-La Mancha



Marcar con una X si se solicita el itinerario completo del curso, o por el contrario se solicita itinerario parcial

Itinerario completo Itinerario parcial

Si ha marcado la opción de itinerario parcial cumplimentar las Unidades de Competencia/ Módulos que se solicitan:

Código	Denominación Unidad de Competencia/Módulos	Horas

MÓDULO DE FORMACIÓN PRÁCTICA EN CENTRO DE TRABAJO

Código	Módulo de Prácticas	Horas

Marcar el /los Módulo/s de Formación complementaria (máximo 4) que se solicitan

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Código	Módulo de Formación complementaria	Horas	Mod. Econ.
Total Horas Formación Complementaria			

Horas totales solicitadas: (Itinerario completo o parcial + Módulo de Formación Práctica en centro de trabajo + Módulo/s Formación Complementaria):	
Subvención solicitada:	

ENTIDADES ASOCIADAS O AGRUPADAS

Indicar, en su caso, los miembros asociados de la entidad beneficiaria (art. 11.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones) y agrupaciones formadas (art. 11.3 de la Ley 38/2003) para llevar a cabo la acción que fundamenta la concesión de la subvención.

N.I.F.	RAZÓN SOCIAL	PORCENTAJE EJECUTAR SOBRE SUBVENCIÓN SOLICITADA	TIPO ENTIDAD

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO/A

Declaraciones responsables:

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente:

- No hallarse incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden tener la condición de beneficiario/a. En el caso de las agrupaciones previstas en el artículo 7.2 de la Orden 178/2020, de 19 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, no encontrarse incursas, ninguna de las personas miembro de la agrupación, en ninguna de las citadas circunstancias.



Castilla-La Mancha

SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO ESTATAL
SEPE

- No encontrarse incurso, la persona física solicitante, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de la persona jurídica, en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la Ley 11/2003 de 25 de septiembre del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, o en aquellos regulados en la legislación electoral de aplicación.
 - Poseer las autorizaciones necesarias de las entidades y personas cuyos datos se derivan de la presente solicitud para el tratamiento informático de los mismos a los efectos de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa de desarrollo, facultando para el uso informático de los mismos a la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y a cualesquiera otras personas físicas o jurídicas que deban intervenir en la gestión y tramitación de la presente solicitud.
 - Cumplir con la normativa de prevención de riesgos laborales, disponer de un plan de prevención de riesgos laborales y no haber sido sancionados, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.
 - Estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. (Esta declaración sustituirá a la autorización a la que se refiere el apartado siguiente, cuando la cuantía de la subvención no supere la cantidad de 18.000 €, o de 60.000 € si la subvención se otorga a entidades sin ánimo de lucro, y las subvenciones a otras Administraciones Públicas, así como a los organismos, entidades públicas y fundaciones del sector público, dependientes de aquéllas, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).
 - Estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social. (Esta declaración sustituirá a la autorización a la que se refiere el apartado siguiente, cuando la cuantía de la subvención no supere la cantidad de 18.000 €, o de 60.000 € si la subvención se otorga a entidades sin ánimo de lucro, y las subvenciones a otras Administraciones Públicas, así como a los organismos, entidades públicas y fundaciones del sector público, dependientes de aquéllas, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).
 - Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones. (Esta declaración sustituirá a la autorización a la que se refiere el apartado siguiente, cuando la cuantía de la subvención no supere la cantidad de 18.000 €, o de 60.000 € si la subvención se otorga a entidades sin ánimo de lucro, y las subvenciones a otras Administraciones Públicas, así como a los organismos, entidades públicas y fundaciones del sector público, dependientes de aquéllas, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).
 - No haber solicitado o recibido subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o internacionales o en el caso de haberlas solicitado o recibido, la suma de la totalidad no supera el 100% de la subvención solicitada.
 - No haber sido objeto de sanción por resolución administrativa firme o condenadas por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, salvo cuando se acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia igualdad dar su conformidad a dichas medidas.
 - No haber sido objeto de sanciones en firme por incumplimiento de condiciones especiales de ejecución de un contrato administrativo atinentes a la no discriminación por razón de sexo, constituyendo dicho incumplimiento infracción grave, salvo cuando se acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia de igualdad dar su conformidad a dichas medidas.
 - No haber sido sancionadas, mediante resolución firme, por infracción grave o muy grave en materia de formación profesional para el empleo, que conlleve la sanción accesoria de exclusión del acceso a subvenciones y ayudas, de acuerdo con lo establecido en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.
 - Que dispone de instalaciones y recursos humanos suficientes que garanticen su solvencia técnica para desarrollar, en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, la actividad subvencionada, con sujeción a lo indicado por la normativa vigente en materia de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral.
 - Que suministrará a la Consejería toda la información necesaria para el cumplimiento por la misma de las obligaciones establecidas en el título II de la Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha.
 - Que cumplirá las restantes condiciones que se especifican en las Bases y convocatoria de esta ayuda, las cuales conoce y acepta en su integridad.
- Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de ayuda o subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la



Castilla-La Mancha



posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

Autorizaciones:

Con la presentación de esta solicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier otra Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

En particular, se recabarán los siguientes datos, salvo que marque expresamente:

- Me opongo a la consulta de datos acreditativos de identidad del Representante Legal
- Me opongo a la consulta de datos de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social. (Sólo es exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000 €, o de 60.000 € si la subvención se otorga a entidades sin ánimo de lucro).
- Me opongo a la consulta de datos de estar al corriente de las obligaciones de reintegro de subvenciones. (Sólo es exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000 €, o de 60.000 € si la subvención se otorga a entidades sin ánimo de lucro).

En caso de datos de naturaleza tributaria:

- Autorizo la consulta de datos de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado. (Sólo es exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000 €, o de 60.000 € si la subvención se otorga a entidades sin ánimo de lucro).
- Autorizo la consulta de datos de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. (Sólo es exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000 €, o de 60.000 € si la subvención se otorga a entidades sin ánimo de lucro.)

Asimismo, podrá indicar los documentos aportados anteriormente ante cualquier Administración señalando la fecha de presentación y unidad administrativa, y serán consultados por la Consejería.

-
-
-

(En el caso de que se haya opuesto en alguna de las opciones anteriores, deben aportar los datos y documentos requeridos para la resolución del presente procedimiento).

La autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos (liste los documentos electrónicos a aportar):

- Programa formativo (Anexo VI)
- Poder bastante en derecho que acredite las facultades de representación del firmante de la solicitud para actuar en nombre de la persona jurídica solicitante.
- Tarjeta de Identificación Fiscal de la Entidad.
- Otros:

-
-



Castilla-La Mancha


DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA A EFECTOS DEL PAGO DE LA SUBVENCIÓN

Nombre de la entidad bancaria:

Dirección:

Nombre completo del titular de la cuenta:

Nº de cuenta IBAN:

Pais	C.C.	Entidad	Sucursal	D.C.	Cuenta
E	S				

En , a de de 20

Firmado electrónicamente:

Firma del representante legal de la Entidad Solicitante

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO: ALBACETE - Código DIR3: A08027362; CIUDAD REAL - Código DIR3: A08027363; CUENCA - Código DIR3: A08027364; GUADALAJARA - Código DIR3: A08027365; TOLEDO - Código DIR3: A08027366



ANEXO II
METODOLOGÍA DE VALORACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DIRIGIDAS A LAS PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS (MODALIDAD II). CONVOCATORIA 2022
(artículo 12 de la Orden 178/2020, de 20 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo y modificaciones posteriores)

BLOQUE I: ADECUACIÓN DE LA OFERTA FORMATIVA- 45 PUNTOS

1º. ADECUACIÓN A LAS ACCIONES FORMATIVAS ESPECIFICADAS COMO PRIORITARIAS

CRITERIOS DE VALORACIÓN	VAL.	OBSERVACIONES
La especialidad es prioritaria (está incluida en Anexo III apartados 1.1 y 1.2)	12	Excluyente con el subcriterio 2º
La especialidad favorece las competencias digitales. (incluida en el apartado 3 del Anexo III)-siempre que sea coherente con el contenido.	3	
La especialidad está dirigida a la obtención de competencia clave, (incluida en el apartado 4 del Anexo III), siempre que sea coherente con el contenido.	3	
TOTAL VALORACIÓN SUBCRITERIO 1º	18	

2º. REALIZACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS NO ESTABLECIDAS COMO PRIORITARIAS

Las acciones formativas no prioritarias solicitadas habrán de justificarse en relación con las necesidades formativas planteadas, los motivos en que se basa, las fuentes utilizadas y la necesidad de realización de estas acciones formativas. Apartado 1 del Bloque I del Plan Formativo

CRITERIOS DE VALORACIÓN	VAL.	OBSERVACIONES
Describe y justifica la necesidad formativa detectada.	5	
Las fuentes de información están directamente relacionadas con las necesidades descritas.	5	
TOTAL VALORACIÓN SUBCRITERIO 2º	10	Excluyente con el subcriterio 1º

3º. ADECUACIÓN A LOS COLECTIVO PRIORITARIOS O ESPECIFICOS

Apartado 3 del Bloque I del Plan Formativo

CRITERIOS DE VALORACIÓN	VAL.	OBSERVACIONES
<i>Se justifica la acción formativa con el colectivo al que va dirigido:</i>	2	
TOTAL VALORACIÓN SUBCRITERIO 3º	2	

4º. GRADO DE INSERCIÓN EN PROGRAMACIONES ANTERIORES.

Se valorarán los resultados de la inserción del alumnado de las dos últimas programaciones con datos consolidados. Se obtendrán los datos de la especialidad impartida por la entidad solicitante, y si no existiesen datos se considerará la media de inserción. Si no se hubiera impartido nunca la especialidad se considerará la media de inserción de la familia profesional o del área.

CRITERIOS DE VALORACIÓN	VAL.	OBSERVACIONES
Inserción del centro en la especialidad que solicita en la programación anterior		
- Entre el 20% y el 30%	5	
- Entre el 31% y el 50%	10	
- Entre el 51% y el 70%	20	
- Más de 70%	25	
Si no existen datos del centro y especialidad: Inserción de la especialidad solicitada a nivel provincial o en su defecto regional.		
- Entre el 20% y el 30%	2	
- Entre el 31% y el 50%	5	
- Entre el 51% y el 70%	10	
- Más de 70%	12	
TOTAL VALORACIÓN SUBCRITERIO 4º	25	Son excluyentes, se valorará uno u otro.


BLOQUE II: CAPACIDAD ACREDITADA DE LA ENTIDAD SOLICITANTE - 30 PUNTOS
1º. NIVEL DE CALIDAD DEL CENTRO

En este apartado se valora el nivel de calidad de la entidad de formación para impartir la formación y su compromiso con la mejora continua. Se hará la media con todos los centros de una misma entidad. Los datos serán consultados hasta el día de la publicación de la convocatoria.

CRITERIOS DE VALORACIÓN	VAL.	OBSERVACIONES
El centro tiene implantado un sistema de calidad (es válido cualquier sistema de calidad oficial o el sistema propio de la Consejería de Economía, Empresa y Empleo).	5	
El centro de formación cumple con los siguientes ámbitos de calidad: Ámbito 1. Diseño y planificación de la oferta formativa. Ámbito 2. Recursos materiales e infraestructuras. Ámbito 3. Recursos didácticos al servicio de la formación. Ámbito 4. Gestión de la actividad del formador y tutor. Ámbito 5. Evaluación de competencias profesionales. Ámbito 6. Gestión administrativa de subvenciones. Ámbito 7. Vínculo Formación-Empleo. Es necesario evidenciar los diferentes niveles a través documentación que demuestre la aplicación del sistema de calidad que posea el centro. Por cada indicador considerado Nivel Aceptable de Calidad (NAC) sumará 0.4166 Por cada indicador considerado Nivel de Mejora (NM) sumará 0.1041	0.4166 x cada NAC cumplido Max 10 0.1041 por cada NM cumplido Max 5	Resultado de evaluación según documentación presentada
Sin incidencias en la programación anterior	5	
TOTAL VALORACIÓN SUBCRITERIO 1º	25	

2º. SISTEMAS DE ORIENTACIÓN O TUTORÍAS.

Apartado 1 del Bloque II del Plan Formativo

CRITERIOS DE VALORACIÓN	VAL.	OBSERVACIONES
Se describe el sistema de orientación a seguir en la acción formativa solicitada.	2	
TOTAL VALORACIÓN SUBCRITERIO 2º	2	

3º. ACTIVIDADES DE FORMACIÓN Y ACTIVIDADES PROFESIONALES DE LA ENTIDAD DE FORMACIÓN

Apartado 2 del Bloque II del Plan Formativo

CRITERIOS DE VALORACIÓN	VAL.	OBSERVACIONES
Realiza actividades de formación profesional para el empleo además de la acción formativa solicitada.	2	
Actividades profesionales relacionadas con la ocupación que se solicita.	1	
TOTAL VALORACIÓN SUBCRITERIO 3º	3	

BLOQUE III: EL TIPO DE ACCIÓN FORMATIVA SOLICITADA-30 PUNTOS
1º. REALIZACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DE CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD

CRITERIOS DE VALORACIÓN	VAL.	OBSERVACIONES
Acción formativa para la obtención de un certificado de profesionalidad	5	
TOTAL VALORACIÓN SUBCRITERIO 1º	5	

2º. INCLUSIÓN DE COMPETENCIAS EN IDIOMAS

CRITERIOS DE VALORACIÓN	VAL.	OBSERVACIONES
Acciones que favorezcan las competencias lingüísticas. Formación en idiomas	5	Excluyente con el subcriterio 3º
TOTAL VALORACIÓN SUBCRITERIO 2º	5	



3º REALIZACIÓN DE ACCIONES BILINGÜES		
CRITERIOS DE VALORACIÓN	VAL.	OBSERVACIONES
Acciones que favorezcan las competencias lingüísticas. Bilingüe	10	Excluyente con el subcriterio 2º
TOTAL VALORACIÓN SUBCRITERIO 3º	10	

4º. AMPLIACIÓN DEL MÓDULO DE FORMACIÓN PRÁCTICA EN CENTROS DE TRABAJO PARA LAS ACCIONES FORMATIVAS CON CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD.		
Bloque III del Plan Formativo		
CRITERIOS DE VALORACIÓN	VAL.	OBSERVACIONES
Criterios de selección de centros de trabajo: alguno de los criterios descritos hará referencia a:		
- Las necesidades del alumnado.	1	
- El desempeño de las competencias requeridas por parte del certificado de profesionalidad.	1	
Criterios de adecuación del alumnado con los centros de trabajo: alguno de los criterios descritos hará referencia a:		
- Actitud del alumnado.	1	
- Desempeño de las competencias requeridas por parte del certificado de profesionalidad.	1	
Tutorías:		
- Momentos: se realizan al menos dos tutorías.	1.5	
- Contenidos: deberán contemplar al menos 3 contenidos diferentes (supervisión, resolución de incidencias, orientación, valoración/evaluación de las prácticas, seguimiento, coordinación, información...)	3	
- Personas implicadas: se puntuará si además del tutor incluyen alguna figura diferente (tutor del centro trabajo, personal experto...)	1.5	
TOTAL VALORACIÓN SUBCRITERIO 4º	10	Excluyente con los subcriterios 5º y 6º

5º PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES DE ESPECIALIDADES NO CONDUCENTES A CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD.		
<i>En este apartado se valorarán las prácticas profesionales no laborales en función de la calidad, riqueza, extensión y complementariedad de la acción formativa presentada y del número de horas.</i>		
Bloque III del Plan Formativo.		
CRITERIOS DE VALORACIÓN	VAL.	OBSERVACIONES
El objetivo de las prácticas está redactado como tal: infinitivo y relacionado directamente con la acción formativa.	0.5	
El contenido de las prácticas debe versar sobre la acción formativa. Debe contemplar todos los módulos del programa normalizado.		Excluyentes entre si
<ul style="list-style-type: none"> Prácticas profesionales menor o igual a 80 horas Prácticas profesionales mayor a 80 horas 	1 2	
Criterios de selección de centros de trabajo: alguno de los criterios descritos hará referencia a:		
- Las necesidades del alumnado.	0.5	
- El desempeño de las competencias requeridas en el programa formativo de la especialidad.	0.5	
Criterios de adecuación del alumnado a los centros de trabajo: alguno de los criterios descritos hará referencia a:		
- Actitud del alumnado.	0.5	
- Desempeño de las competencias requeridas en el programa formativo de la especialidad.	0.5	



Tutorías:		
- Momentos: se realizan al menos dos tutorías.	1.5	
- Contenidos: deberán contemplar al menos 3 contenidos diferentes (supervisión, resolución de incidencias, orientación, valoración/evaluación de las prácticas, seguimiento, coordinación, información...)	2.5	
- Personas implicadas: se puntuará si además del tutor incluyen alguna figura diferente (tutor del centro trabajo, personal experto...)	1.5	
TOTAL VALORACIÓN SUBCRITERIO 5º	10	Excluyente con los subcriterios 4º y 6º

6º. REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES DE CARÁCTER INTERNACIONAL.		
Bloque III del Plan Formativo		
CRITERIOS DE VALORACIÓN	VAL.	OBSERVACIONES
Presentan los preacuerdos con empresas extranjeras o cualquier otra evidencia que acredite la realización de las prácticas en el extranjero	7.5	
Planificación y tutorías*	7.5	
<small>*no se valorará si no presentan los preacuerdos</small>		
TOTAL VALORACIÓN SUBCRITERIO 6º	15	Excluyente con los subcriterios 4º y 5º

IMPARTICIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA EN ZONAS PRIORITARIAS	
<i>En este apartado se valora la impartición de la acción formativa en municipios declarados como zonas prioritarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.2.b) de la Ley 5/2017, de 30 de noviembre, de Estímulo Económico de Zonas Prioritarias en Castilla-La Mancha, y que han sido establecidas en el Anexo al Decreto 52/2018, de 31 de julio, de delimitación geográfica de zonas prioritarias en Castilla-La Mancha.</i>	
CRITERIOS DE VALORACIÓN	VAL.
Acciones formativas que se desarrollen en municipios declarados como zonas prioritarias	5

IMPARTICIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA EN ZONAS RURALES	
<i>En este apartado se valora la impartición de la acción formativa en zonas rurales, según la clasificación realizada por el Decreto 108/2021, de 19 octubre, conforme a la tipología establecida en el artículo 11 de la Ley 2/2021 de 7 de mayo y de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de 19/10/2021, del Consejo de Gobierno.</i>	
CRITERIOS DE VALORACIÓN	VAL.
Acciones formativas que se desarrollen en municipios o núcleos de población, definidos como zonas en riesgo de despoblación, y en los municipios o núcleos de población de más de 2.000 habitantes, definidos como zonas de intensa despoblación	21
Acciones formativas que se desarrollen en municipios o núcleos de población de menos de 2.000 habitantes definidos como zonas de intensa despoblación, y en los municipios o núcleos de población de más de 2.000 habitantes definidos como zonas de extrema despoblación.	31.5
Acciones formativas que se desarrollen en municipios o núcleos de población de menos de 2.000 habitantes definidos como zonas de extrema despoblación.	42



**ANEXO III
ESPECIALIDADES FORMATIVAS PRIORITARIAS**

1.- Especialidades prioritarias:

1.1.- Especialidades prioritarias conducentes a certificados de profesionalidad

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA ESPECIALIDAD	HORAS	NIVEL CUALIF
ADGG0408	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES	430	Nivel 1
AFDA0109	GUÍA POR ITINERARIOS EN BICICLETA	420	Nivel 2
AFDA0112	GUÍA POR BARRANCOS SECOS O ACUÁTICOS	660	Nivel 2
AFDA0611	GUÍA POR ITINERARIOS DE BAJA Y MEDIA MONTAÑA	610	Nivel 2
AGAC0108	CULTIVOS HERBÁCEOS	600	Nivel 2
AGAF0108	FRUTICULTURA	600	Nivel 2
AGAN0108	GANADERÍA ECOLÓGICA	490	Nivel 2
AGAN0110	DOMA BÁSICA DEL CABALLO	620	Nivel 2
AGAN0211	APICULTURA	410	Nivel 2
AGAR0108	APROVECHAMIENTOS FORESTALES	600	Nivel 2
AGAR0208	REPOBLACIONES FORESTALES Y TRATAMIENTOS SILVÍCOLAS	490	Nivel 2
AGAR0209	ACTIVIDADES AUXILIARES EN APROVECHAMIENTOS FORESTALES	270	Nivel 1
AGAR0309	ACTIVIDADES AUXILIARES EN CONSERVACIÓN Y MEJORA DE MONTES	270	Nivel 1
AGAU0108	AGRICULTURA ECOLÓGICA	490	Nivel 2
AGAU0110	PRODUCCIÓN DE SEMILLAS Y PLANTAS EN VIVERO	580	Nivel 2
AGAU0111	MANEJO Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA AGRARIA	630	Nivel 2
AGAX0108	ACTIVIDADES AUXILIARES EN GANADERIA	510	Nivel 1
AGAX0208	ACTIVIDADES AUXILIARES EN AGRICULTURA	370	Nivel 1
COML0109	TRÁFICO DE MERCANCÍAS POR CARRETERA	520	Nivel 3
COML0110	ACTIVIDADES AUXILIARES DE ALMACÉN	210	Nivel 1
COML0111	TRÁFICO DE VIAJEROS POR CARRETERA	450	Nivel 3
COML0210	GESTIÓN Y CONTROL DEL APROVISIONAMIENTO	450	Nivel 3
COML0309	ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE ALMACENES	390	Nivel 3
COMT0110	ATENCIÓN AL CLIENTE, CONSUMIDOR O USUARIO	460	Nivel 3
COMT0112	ACTIVIDADES DE GESTIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO	530	Nivel 2
COMT0211	ACTIVIDADES AUXILIARES DE COMERCIO	270	Nivel 1
COMV0108	ACTIVIDADES DE VENTA	590	Nivel 2
ELEE0108	OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE DE REDES ELÉCTRICAS	220	Nivel 1
ELEE0109	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN	920	Nivel 2
ELEM0111	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DOMÓTICOS E INMÓTICOS	480	Nivel 2
ELEM0411	MANTENIMIENTO DE ELECTRODOMÉSTICOS	500	Nivel 2
ELEQ0111	OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS	390	Nivel 1
ELEQ0211	REPARACIÓN DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS DE AUDIO Y VÍDEO	580	Nivel 2



Castilla-La Mancha



CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA ESPECIALIDAD	HORAS	NIVEL CUALIF
ELEQ0311	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS.	680	Nivel 3
ELES0208	OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE DE INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS Y DE TELECOMUNICACIONES EN EDIFICIOS	380	Nivel 1
ENAE0108	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS	540	Nivel 2
ENAE0111	OPERACIONES BÁSICAS EN EL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE ENERGÍAS RENOVABLES	540	Nivel 1
EOCB0108	FÁBRICAS DE ALBAÑILERÍA	490	Nivel 2
EOCB0109	OPERACIONES AUXILIARES DE REVESTIMIENTOS CONTINUOS EN CONSTRUCCIÓN	440	Nivel 1
EOCB0208	OPERACIONES AUXILIARES DE ALBAÑILERÍA DE FÁBRICAS Y CUBIERTAS	320	Nivel 1
EOCJ0211	INSTALACIÓN DE SISTEMAS TÉCNICOS DE PAVIMENTOS, EMPANELADOS Y MAMPARAS	390	Nivel 2
EOCJ0311	OPERACIONES BÁSICAS DE REVESTIMIENTOS LIGEROS Y TÉCNICOS EN CONSTRUCCIÓN	310	Nivel 1
FMEC0108	FABRICACIÓN Y MONTAJE DE INSTALACIONES DE TUBERÍA INDUSTRIAL	530	Nivel 2
FMEC0109	PRODUCCIÓN EN CONSTRUCCIONES METÁLICAS	490	Nivel 3
FMEC0110	SOLDADURA CON ELECTRODO REVESTIDO Y TIG	680	Nivel 2
FMEC0210	SOLDADURA OXIGÁS Y SOLDADURA MIG/MAG	600	Nivel 2
FMEE0108	OPERACIONES AUXILIARES DE FABRICACIÓN MECÁNICA	440	Nivel 1
FMEE0208	MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA DE BIENES DE EQUIPO Y MAQUINARIA INDUSTRIAL	690	Nivel 2
FMEH0109	MECANIZADO POR ARRANQUE DE VIRUTA	620	Nivel 2
HOTI0108	PROMOCIÓN TURÍSTICA LOCAL E INFORMACIÓN AL VISITANTE	570	Nivel 3
HOTR0108	OPERACIONES BÁSICAS DE COCINA	350	Nivel 1
HOTR0109	OPERACIONES BÁSICAS DE PASTELERÍA	410	Nivel 1
HOTR0209	SUMILLERÍA	730	Nivel 3
HOTR0308	OPERACIONES BÁSICAS DE CATERING	250	Nivel 1
HOTR0408	COCINA	810	Nivel 2
HOTR0509	REPOSTERÍA	420	Nivel 2
HOTR0608	SERVICIOS DE RESTAURANTE	580	Nivel 2
HOTU0109	ALOJAMIENTO RURAL	580	Nivel 2
IFCD0211	SISTEMAS DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN	510	Nivel 3
IFCM0310	GESTIÓN DE REDES DE VOZ Y DATOS	530	Nivel 3
IFCT0108	OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS	290	Nivel 1
IFCT0109	SEGURIDAD INFORMÁTICA	500	Nivel 3
IFCT0110	OPERACIÓN DE REDES DEPARTAMENTALES	530	Nivel 2
IFCT0210	OPERACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	600	Nivel 2
IFCT0309	MONTAJE Y REPARACIÓN DE SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS	510	Nivel 2
IFCT0410	ADMINISTRACIÓN Y DISEÑO DE REDES DEPARTAMENTALES	610	Nivel 3
IFCT0609	PROGRAMACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	590	Nivel 3
IMAI0108	OPERACIONES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN-CLIMATIZACIÓN DOMÉSTICA	480	Nivel 1
IMAQ0110	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ASCENSORES Y OTROS EQUIPOS FIJOS DE ELEVACIÓN Y TRANSPORTE	560	Nivel 2
IMAR0108	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES FRIGORÍFICAS	540	Nivel 2



CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA ESPECIALIDAD	HORAS	NIVEL CUALIF
IMAR0208	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN-EXTRACCIÓN	500	Nivel 2
IMPE0108	SERVICIOS AUXILIARES DE ESTÉTICA	360	Nivel 1
IMPP0108	CUIDADOS ESTÉTICOS DE MANOS Y PIES	360	Nivel 2
IMPP0208	SERVICIOS ESTÉTICOS DE HIGIENE, DEPILACIÓN Y MAQUILLAJE	640	Nivel 2
IMPQ0108	SERVICIOS AUXILIARES DE PELUQUERÍA	330	Nivel 1
IMPQ0208	PELUQUERÍA	710	Nivel 2
INAD0108	OPERACIONES AUXILIARES DE ELABORACIÓN EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA	300	Nivel 1
INAF0108	PANADERÍA Y BOLLERÍA	530	Nivel 2
INAF0109	PASTELERÍA Y CONFITERÍA	580	Nivel 2
INAI0108	CARNICERÍA Y ELABORACIÓN DE PRODUCTOS CÁRNICOS	510	Nivel 2
INAI0208	SACRIFICIO, FAENADO Y DESPIECE DE ANIMALES	470	Nivel 2
MAMD0209	TRABAJOS DE CARPINTERÍA Y MUEBLE	300	Nivel 1
MAMR0108	MONTAJE DE MUEBLES Y ELEMENTOS DE CARPINTERÍA	460	Nivel 2
MAMR0408	INSTALACIÓN DE MUEBLES	550	Nivel 2
SANT0108	ATENCIÓN SANITARIA A MÚLTIPLES VÍCTIMAS Y CATÁSTROFES	460	Nivel 2
SANT0208	TRANSPORTE SANITARIO	560	Nivel 2
SEAD0112	VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN DE PERSONAS	330	Nivel 2
SEAG0110	SERVICIOS PARA EL CONTROL DE PLAGAS	370	Nivel 2
SEAG0212	MANTENIMIENTO HIGIÉNICO-SANITARIO DE INSTALACIONES SUSCEPTIBLES DE PROLIFERACIÓN DE MICROORGANISMOS NOCIVOS Y SU DISEMINACIÓN POR AEROSOLIZACIÓN	330	Nivel 2
SSCB0209	DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL	310	Nivel 2
SSCS0108	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO	600	Nivel 2
SSCS0208	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES	450	Nivel 2
TMVG0109	OPERACIONES AUXILIARES DE MANTENIMIENTO EN ELECTROMECÁNICA DE VEHÍCULOS	310	Nivel 1
TMVG0209	MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS DE VEHÍCULOS	520	Nivel 2
TMVG0409	MANTENIMIENTO DEL MOTOR Y SUS SISTEMAS AUXILIARES	520	Nivel 2
TMVI0112	CONDUCCIÓN PROFESIONAL DE VEHÍCULOS TURISMOS Y FURGONETAS	280	Nivel 2
TMVI0208	CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS PESADOS DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR CARRETERA	390	Nivel 2
TMVL0109	OPERACIONES AUXILIARES DE MANTENIMIENTO DE CARROCERÍAS DE VEHÍCULOS	310	Nivel 1
TMVL0509	PINTURA DE VEHÍCULOS	500	Nivel 2

1.2. Especialidades prioritarias no conducentes a la obtención de certificado de profesionalidad.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA ESPECIALIDAD	HORAS	NIVEL CUALIF.
ADGD02	GESTIÓN FISCAL	240	Nivel 3
ADGD13	GESTOR DE PRODUCTO DIGITAL	150	Nivel 2
ADGG01	SAP LOGÍSTICA DE PRODUCCIÓN	230	Nivel 3



CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA ESPECIALIDAD	HORAS	NIVEL CUALIF.
ADGD02	GESTIÓN FISCAL	240	Nivel 3
ADGG03	ENTORNOS PROFESIONALES CON MICROSOFT 365	90	Nivel 2
ADGG04	WORKSPACE Y OTRAS APLICACIONES PROFESIONALES DE GOOGLE	90	Nivel 2
AGAU04	GESTIÓN AGRARIA: DE AGRICULTOR A EMPRESARIO	68	Nivel 2
AGAU23	GESTIÓN AGRARIA DE INVERNADEROS: DE AGRICULTOR A EMPRESARIO	75	Nivel 2
ARGD02	DISEÑO Y MODIFICACION DE PLANOS EN 2D Y 3D	180	Nivel 3
ARGG02	HERRAMIENTAS AVANZADAS DE ADOBE ILLUSTRATOR	120	Nivel 3
COML03	LOGÍSTICA INTEGRAL	230	Nivel 3
COML20	ACTIVIDADES BÁSICAS DE LOGÍSTICA DE ALMACÉN	125	Nivel 1
COMM15	ESPECIALISTA EN MARKETING DIGITAL	130	Nivel 3
COMM16	DESARROLLO DE PROYECTOS E-COMMERCE PARA PYMES	300	Nivel 3
COMM17	GESTIÓN LOGÍSTICA Y E-COMMERCE MANAGEMENT PARA MARKETPLACES	250	Nivel 3
COMM45	PROCEDIMIENTOS BÁSICOS EN EL MARKETING DIGITAL Y REDES SOCIALES	125	Nivel 1
COMT08	PLANIFICACIÓN DEL APROVISIONAMIENTO Y GESTIÓN DE STOCKS	60	Nivel 2
COMT10	TÉCNICAS DE VENTA EN EL COMERCIO	50	Nivel 2
COMT16	PROCEDIMIENTOS BÁSICOS EN LA ATENCIÓN AL CLIENTE Y ECOMMERCE	125	Nivel 1
ELEE01	REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES	100	Nivel 3
ELEE04	PROCEDIMIENTOS BÁSICOS DE ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	125	Nivel 1
ELEM04	MANTENIMIENTO REMOTO DE INSTALACIONES AUTOMATIZADAS	350	Nivel 2
ELEM05	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ROBOTS COLABORATIVOS "COBOTS"	200	Nivel 2
ELEM06	DISEÑO Y MONTAJE DE CIRCUITOS NEUMATICOS Y ELECTRONEUMATICOS	280	Nivel 2
ELER11	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES AUTOMATIZADAS CONTROLADAS POR AUTOMATAS PROGRAMABLES	300	Nivel 2
ELES02	INSTALACIÓN E INTEGRACIÓN DE SISTEMAS IOT EN EDIFICIOS INTELIGENTES	125	Nivel 3
ELES03	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE REDES 5G	82	Nivel 1
ENAA01	USO EFICIENTE DEL AGUA EN EL DISEÑO Y CONTROL DEL RIEGO DE JARDINES Y ZONAS VERDES	200	Nivel 2
ENAC01	ALMACENAMIENTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	100	Nivel 3
ENAC04	INTRODUCCIÓN A LA GENERACIÓN DISTRIBUIDA E INSTALACIONES DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO	180	Nivel 3
ENAC05	GESTIÓN ENERGÉTICA EN EDIFICACIÓN	87	Nivel 3
ENAC18	INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE AISLAMIENTO TÉRMICO CON CRITERIOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA	65	Nivel 2
ENAC19	INSTALACIÓN DE VENTANAS CON CRITERIOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA	65	Nivel 2
ENAE02	TECNOLOGÍAS DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES	90	Nivel 3
ENAE30	TECNICO DE SISTEMAS DE ENERGIAS RENOVABLES	380	Nivel 3
EOCB01	BIOCONSTRUCCIÓN	498	Nivel 2
EOCB03	CONSTRUCCIÓN DE PÉRGOLAS SOLARES FOTOVOLTAICAS	104	Nivel 2
EOCB06	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS	440	Nivel 1
EOCB010PO	NIVEL BÁSICO DE PREVENCIÓN EN CONSTRUCCIÓN	60	Nivel 1
EOCJ01	CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE CON MADERA	80	Nivel 2
EOCM82	OPERADOR DE GRUA TORRE	275	Nivel 2
EOCM90	OPERADOR DE RETRO-PALA	400	Nivel 2
EOCO04	ARQUITECTURA TRADICIONAL BIOCLIMATICA	200	Nivel 2
EOCO06	DIAGNOSTICO Y EVALUACION DE EDIFICIOS SALUDABLES	200	Nivel 3
EOCO07	APLICACION DE LA ECONOMIA CIRCULAR A LA CONSTRUCCION	240	Nivel 3
FMEC01	CARPINTERÍA DE CERRAMIENTOS DE ALUMINIO Y PVC	400	Nivel 2
FMEC20	TECNICO EN CALDERERIA	480	Nivel 3
FMEF01	RECICLADO Y LAMINACIÓN DE ALUMINIO	290	Nivel 2
FMEM13	DISEÑO DE PIEZAS MECANICAS E IMPRESION DE PROTOTIPOS EN 3D	200	Nivel 2
HOTR01	ATENCIÓN AL CLIENTE EN HOSTELERÍA	60	Nivel 1



CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA ESPECIALIDAD	HORAS	NIVEL CUALIF.
HOTR51	COCINA Y RESTAURACION BASICA	120	Nivel 1
IFCD02	ADMINISTRACIÓN DE BUSINESS INTELLIGENCE Y DATAWAREHOUSING	130	Nivel 3
IFCD07	DESARROLLO DE APLICACIONES WEB JAVA:WEBSERVICES CON J2EE	140	Nivel 3
IFCD28	DESARROLLO DE VIDEOJUEGOS Y REALIDAD VIRTUAL CON UNITY 3D	300	Nivel 3
IFCD30	CONSULTOR SAP ABAP HANA	270	Nivel 3
IFCD37	DESARROLLO DE APLICACIONES PARA DISPOSITIVOS MÓVILES	350	Nivel 2
IFCD38	DESARROLLADOR WEB Y CLOUD MICROSOFT	400	Nivel 3
IFCD40	DISEÑO DE VIDEOJUEGOS Y CONCEPTUALIZACIÓN	200	Nivel 3
IFCD44	DESARROLLO DE SOFTWARE CON METODOLOGÍAS ÁGILES: SCRUM	100	Nivel 3
IFCD49	TRATAMIENTO DE IMÁGENES PARA WEB Y MÓVIL	100	Nivel 2
IFCD50	DESARROLLO DE APLICACIONES HÍBRIDAS CON ANDROID, IOS Y PROGRESSIVE WEB APPS (PWA)	300	Nivel 3
IFCD51	DESARROLLO DE APLICACIONES PARA DISPOSITIVOS ANDROID	350	Nivel 3
IFCD52	DESARROLLO DE APLICACIONES PARA DISPOSITIVOS IOS	300	Nivel 3
IFCD53	DESARROLLO EN JAVA CON FRAMEWORK SPRING	350	Nivel 3
IFCD56	INTRODUCCIÓN A LA PROGRAMACIÓN MOBILE	90	Nivel 2
IFCD58	DESARROLLO DE PRODUCTOS BASADOS EN APLICACIONES MÓVILES	230	Nivel 3
IFCD59	PROGRAMACIÓN WEB CON .NET	235	Nivel 2
IFCD60	COMUNICACION E INTERACCION SOCIAL EN ENTORNOS TIC	135	Nivel 2
IFCD70	TRABAJA EN LA NUBE E CLOUD	100	Nivel 1
IFCD71	ANDROID, DESARROLLO DE APLICACIONES PARA DISPOSITIVOS MÓVILES	50	Nivel 2
IFCD78	DESARROLLO DE APPS PARA DISPOSITIVOS MÓVILES II	62	Nivel 2
IFCD85	PROGRAMACIÓN PARA DISPOSITIVOS MÓVILES ANDROID	380	Nivel 2
IFCD91	REALIDAD AUMENTADA (AR), REALIDAD VIRTUAL (VR) Y REALIDAD HÍBRIDA (MR) EN ENTORNOS 4.0	100	Nivel 3
IFCT10	ARQUITECTO DE CLOUD	120	Nivel 3
IFCT103	CIBERSEGURIDAD: PREVENCIÓN, ANÁLISIS Y RESPUESTA A INCIDENTES DE SEGURIDAD.	49	Nivel 2
IFCT21	USUARIO FINAL SAP ERP- ÁREA ECONÓMICO FINANCIERO	160	Nivel 2
IFCT22	USUARIO FINAL SAP ERP ÁREA LOGÍSTICA	160	Nivel 2
IFCT38	COMMUNITY MANAGER, HERRAMIENTAS, ANALÍTICA E INFORMES	100	Nivel 3
IFCT39	POSICIONAMIENTO WEB Y MARKETING DIGITAL EN BUSCADORES	100	Nivel 3
IFCT49	DESARROLLADOR JAVA EE FRONT END MULTIPLATAFORMA	265	Nivel 3
IFCT51	DESARROLLADOR APLICACIONES MÓVILES Y BOTS INTELIGENTES CON ORACLE CLOUD DEVELOPER	265	Nivel 3
IFCT57	REPARACIÓN DE MÓVILES	120	Nivel 2
IFCT60	CONSULTOR SAP S4HANA CONTABILIDAD FINANCIERA	220	Nivel 3
IFCT61	CONSULTOR SAP S4HANA CONTABILIDAD ANALÍTICA	220	Nivel 3
IFCT65	ADMINISTRADOR DE BASES DE DATOS SQL SERVER	225	Nivel 3
IFCT71	ARQUITECTO DE DRONES	150	Nivel 2
IFCT79	CONFIGURACIÓN DE REDES	300	Nivel 3
IFCT82	SAP-MÓDULO MM, GESTIÓN DE MATERIALES-NIVEL USUARIO	40	Nivel 2
IFCT83	SAP-MÓDULO SD, VENTAS Y DISTRIBUCIÓN-NIVEL USUARIO	40	Nivel 2
IFCT91	DESARROLLO DE APLICACIONES WEB CON ASPNET - MCSA WEB APPLICATIONS	80	Nivel 2
IMAI01	AUTOMATIZACIÓN DE INSTALACIONES ELECTRONEUMÁTICAS Y ELECTROHIDRÁULICAS	300	Nivel 2
IMAQ01	MONTAJE DE TOLDOS Y PERSIANAS	400	Nivel 1
IMAR05	CURSO BÁSICO SOBRE MANIPULACIÓN DE EQUIPOS CON SISTEMAS FRIGORÍ DE CUALQUIER CARGA DE REFRI FLUO	90	Nivel 2
IMAR06	CURSO COMPLEMENTARIO SOBRE MANIPULACIÓN DE EQUIPOS CON SISTEMAS FRIGORÍ CARGA MENOR DE 3KG RE FL	110	Nivel 2
IMAR12	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE AEROTERMIA APLICADAS A LA CLIMATIZACIÓN	50	Nivel 2



Castilla-La Mancha

SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO ESTATAL
SEPE

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA ESPECIALIDAD	HORAS	NIVEL CUALIF.
IMAR13	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE GEOTERMIA Y ENERGÍA SOLAR APLICADAS A LA CLIMATIZACI	50	Nivel 2
IMAR14	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES TÉRMICAS EN EDIFICIOS (ITE)	480	Nivel 2
IMAR20	MONTAJE Y CONTROL PERIÓDICO DE INSTALACIONES TÉRMICAS CON GENERADOR DE BIOMASA	60	Nivel 2
IMSV01	DISEÑO DE APLICACIONES WEB E INTEGRACIÓN DE PRODUCTOS AUDIOVISU MULTIMEDIA INTERACTI EN APLI WEB	480	Nivel 3
IMSV08	MEDIOS AUDIOVISUALES PARA LAS ARTES ESCÉNICAS	250	Nivel 3
IMSV24	VIDEO CONTENT CREATOR PARA WEB Y REDES SOCIALES	100	Nivel 3
IMSV31	DRONES EN LA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL	110	Nivel 3
IMSV41	EDICIÓN DE VIDEO DIGITAL	110	Nivel 3
INAI01	OPERACIONES DE DESPIECE, EMPAQUETADO Y ENVASADO EN LA INDUSTRIA CÁRNICA PORCINA	228	Nivel 1
INAI03	OPERACIONES BÁSICAS EN LA PREPARACIÓN PARA LA VENTA DE PRODUCTOS DE CARNICERÍA Y CHARCUTERÍA	310	Nivel 1
INAI05	VENTA Y MANIPULACIÓN DE PRODUCTOS CÁRNICOS	210	Nivel 2
INAJ01	VENTA Y MANIPULACIÓN DE PRODUCTOS DE PESCADERÍA	190	Nivel 2
MAMB01	INSTALACIÓN DE SUELOS DE MADERA Y DERIVADOS.	60	Nivel 2
MAMB04	INSTALACIÓN DE MUEBLES DE COCINA	80	Nivel 2
SEAG01	HUELLA DE CARBONO DE PRODUCTO Y ORGANIZACIÓN	100	Nivel 3
SEAG02	MODELOS DE NEGOCIO EN LA ECONOMÍA CIRCULAR	80	Nivel 3
SEAG04	APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS Y ECODISEÑO PARA DESARROLLAR MODELOS DE ECONOMÍA CIRCULAR	110	Nivel 2
SEAG06	EL RESIDUO PLÁSTICO DE RECHAZO COMO MODELO DE NEGOCIO EN ECONOMÍA CIRCULAR	75	Nivel 3
SSCE17	COMPETENCIAS DIGITALES DOCENTES	60	Nivel 2
SSCE18	GAMIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS DIGITALES	60	Nivel 2
SSCE19	TUTORIZACIÓN DE CURSOS ONLINE CON MOODLE	50	Nivel 2
SSCE20	COMPETENCIAS DIGI PARA FORMADORES Y TUTORES SEGÚN EL "MARCO COMÚN DE COMP DIG DOCE-DIGCOMP"	80	Nivel 2
SSCE22	TUTORIZACION EN TELEFORMACIÓN	50	Nivel 2
SSCE29	METODOLOGÍAS PARA EL AULA VIRTUAL	50	Nivel 2
SSCG01	ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES CON ALZHEIMER U OTRAS DEMENCI EN INSTITUCI SOCIA	100	Nivel 2
SSCG02	INTERVENCIÓN DEL EMPLEO DOMÉSTICO EN EL CUIDADO DE PERSONAS MAYORES	80	Nivel 1
SSCG11	ATENCIÓN ESPECIALIZADA A PERSONAS DEPENDIENTES CON TRASTORNO DEL ESPECTRO DEL AUTISMO	250	Nivel 2
SSCG12	PROCEDIMIENTOS BÁSICOS EN LA ATENCIÓN SOCIOSANITARIA	125	Nivel 1
TCPF21	TAPIZADO DEL MUEBLE	90	Nivel 2
TCPF24	DISEÑO Y DESARROLLO DE PRODUCTOS TEXTILES SOSTENIBLES	150	Nivel 2
TMVC43	TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA (CAP)	280	Nivel 2
TMVC44	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP)	320	Nivel 2
TMVG01	CURSO SOBRE MANIPULACIÓN DE SISTEMAS FRIGORÍFICOS QUE EMPLEEN REFRIGE FLUOR DESTIN CONFOR TÉRM P	44	Nivel 2
TMVG02	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS HÍBRIDOS Y ELÉCTRICOS	90	Nivel 3
TMVG07	ELECTRIFICACIÓN DE VEHÍCULOS HÍBRIDOS Y ELÉCTRICOS	300	Nivel 2
TMVG12	MANTENIMIENTO DE BICICLETAS Y VEHÍCULOS DE MOVILIDAD URBANA O PERSONAL	200	Nivel 1
TMVI02	FORMACIÓN ESPECÍFICA PARA CONDUCTORES PROFESIONALES: MOVILIZACIONES DE CARGAS E IDIOMAS	150	Nivel 1
TMVI03	FORMACIÓN INTEGRAL PARA CONDUCTORES PROFESIONALES DE MERCANCIAS POR CARRETERA	270	Nivel 1
TMVL01	SOLDADURA TIG PARA ACERO CARBONO	60	Nivel 2
TMVL02	SOLDADURA TIG PARA ACERO INOXIDABLE	60	Nivel 2
TMVL09	EMBELLECIMIENTO Y PERSONALIZACIÓN DE CUADROS DE BICICLETA	150	Nivel 2
TMVO12	FORMACIÓN PARA PILOTO PROFESIONAL DE DRONES (STS)	120	Nivel 2



2.- Especialidades formativas que favorecen las competencias lingüísticas

2.1.- Especialidades de formación en idiomas

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA ESPECIALIDAD	HORAS	NIVEL CUALIF.
FCOE01*	INGLÉS ELEMENTAL PARA EL DEPARTAMENTO DE PISOS	40	Nivel 1
FCOE02*	ATENCIÓN AL CLIENTE EN INGLÉS EN EL SERVICIO DE RESTAURACIÓN	40	Nivel 2
FCOE03*	INFORMACIÓN GASTRONÓMICA Y DOCUMENTAL EN INGLÉS	30	Nivel 2
FCOV05*	COMUNICACIÓN EN LENGUAS EXTRANJERAS (INGLÉS) N2	180	Nivel 2
FCOV06*	COMUNICACIÓN EN LENGUAS EXTRANJERAS (INGLÉS) N3	180	Nivel 3
FCOV07*	COMUNICACIÓN EN LENGUAS EXTRANJERAS (FRANCÉS) N2	180	Nivel 2
FCOV08*	COMUNICACIÓN EN LENGUAS EXTRANJERAS (FRANCÉS)N3	180	Nivel 3
FCOV09*	COMUNICACIÓN EN LENGUAS EXTRANJERAS (ALEMÁN) N2	180	Nivel 2
FCOV10*	COMUNICACIÓN EN LENGUAS EXTRANJERAS (ALEMÁN) N3	180	Nivel 3
SSCE01	INGLÉS A1	150	Nivel 1
SSCE02	INGLÉS A2	150	Nivel 1
SSCE03	INGLÉS B1	240	Nivel 2
SSCE04	INGLÉS B2	240	Nivel 2
SSCE05	INGLÉS C1	240	Nivel 3
SSCE06	ALEMÁN A1	150	Nivel 1
SSCE07	ALEMÁN A2	150	Nivel 1
SSCE08	ALEMÁN B1	240	Nivel 2
SSCE09	ALEMÁN B2	240	Nivel 2
SSCE10	ALEMÁN C1	240	Nivel 3
SSCE11	PORTUGUÉS A1	150	Nivel 1
SSCE12	FRANCÉS A1	150	Nivel 1
SSCE13	FRANCÉS A2	150	Nivel 1
SSCE14	FRANCÉS B1	240	Nivel 2
SSCE15	FRANCÉS B2	240	Nivel 2
SSCE16	PORTUGUÉS A2	150	Nivel 1

* _Sólo se puede solicitar como formación complementaria

2.2.- Módulos formativos de idiomas incluidos en certificados de profesionalidad

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL MÓDULO FORMATIVO	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD
MF0977_2	LENGUA EXTRANJERA PROFESIONAL PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LA RELACIÓN CON EL CLIENTE	ADGG0208
MF0984_3	INGLÉS PROFESIONAL PARA LA ASISTENCIA A LA DIRECCIÓN	ADGG0108
MF0985_2	LENGUA EXTRANJERA PROFESIONAL DISTINTA DEL INGLÉS PARA LA ASISTENCIA A LA DIRECCIÓN	ADGG0108
MF0992_3	LENGUA EXTRANJERA PROFESIONAL PARA EL ASESORAMIENTO Y LA GESTIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS	ADGN0110 ADGN0208
MF1002_2	INGLÉS PROFESIONAL PARA ACTIVIDADES COMERCIALES	COMM0112 COMT0110 COMT0111 COMT0411 COMV0108
MF1006_2	INGLÉS PROFESIONAL PARA LOGÍSTICA Y TRANSPORTE INTERNACIONAL	COML0109 COML0209 COML0210 COML0211



CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL MÓDULO FORMATIVO	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD
MF1010_3	INGLÉS PROFESIONAL PARA COMERCIO INTERNACIONAL	COMM0110 COMT0210
MF1011_3	LENGUA EXTRANJERA PROFESIONAL, DISTINTA DEL INGLÉS, PARA COMERCIO INTERNACIONAL	COMM0110
MF1051_2	INGLÉS PROFESIONAL PARA SERVICIOS DE RESTAURACIÓN	HOTR0309 HOTR0409 HOTR0508 HOTR0608
MF1057_2	INGLÉS PROFESIONAL PARA TURISMO	HOTA0308 HOTG0108 HOTG0208 HOTI0108 HOTT0112
MF1111_2	LENGUA EXTRANJERA PROFESIONAL PARA SERVICIOS DE RESTAURACIÓN	HOTR0209
MF2172_3	INGLÉS PROFESIONAL PARA EMERGENCIAS.	SEAD0312
MF2176_2	INGLÉS PROFESIONAL PARA LA LOGÍSTICA DE LOS PROCESOS DE EXTERNALIZACIÓN INTERNACIONAL DE LA PRODUCCIÓN Y COMPRAVENTA DE PRODUCTOS EN TEXTIL, PIEL Y CONFECCIÓN	TCPF0412
MF2194_2	LENGUA EXTRANJERA PROFESIONAL PARA TURISMO	HOTU0111

3.- Especialidades formativas que favorecen las competencias digitales

3.1.- Cursos de formación en competencias digitales

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA ESPECIALIDAD	HORAS	NIVEL CUALIF.
FCOI01*	ALFABETIZACIÓN INFORMÁTICA: INTERNET	10	Nivel 2
FCOI02*	ALFABETIZACIÓN INFORMÁTICA: INFORMÁTICA E INTERNET	25	Nivel 1
FCOO08*	CREACIÓN Y GESTIÓN DE LA MARCA PERSONAL Y REDES SOCIALES EN LA BÚSQUEDA DE EMPLEO	35	Nivel 1
FCOO09*	INTRODUCCIÓN A LA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL EN LA BÚSQUEDA DE EMPLEO	69	Nivel 1
IFCD26	CMS Y E-COMMERCE	100	Nivel 2
IFCD29	USO SEGURO DE INTERNET Y HABILIDADES EN COLABORACIÓN EN LÍNEA	60	Nivel 2
IFCH17	TECNICO EN SOFTWARE OFIMÁTICO	350	Nivel 3
IFCT36	EXCEL AVANZADO	100	Nivel 2
IFCT37	HERRAMIENTAS WEB 2.0	100	Nivel 2
IFCT45	COMPETENCIAS DIGITALES BÁSICAS	60	Nivel 1
IFCT46	COMPETENCIAS DIGITALES AVANZADAS	60	Nivel 2
IFCT56	EXCEL AVANZADO Y POWER BI	150	Nivel 2
IFCT77	HERRAMIENTAS COLABORATIVAS DE TRABAJO EN LÍNEA	100	Nivel 2

*_ Sólo se puede solicitar como formación complementaria

3.2.- Módulos formativos de informática incluidos en certificados de profesionalidad

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL MÓDULO FORMATIVO	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD
MF0233_2	OFIMÁTICA	ADGD0108 ADGD0110 ADGD0208 ADGD0308 ADGG0208 ADGN0108 ADGN0110 ADGN0208 ADGN0210
MF0974_1	TRATAMIENTO DE DATOS, TEXTOS Y DOCUMENTACIÓN	ADGG0508



4. Competencias clave*

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA ESPECIALIDAD	HORAS	NIVEL CUALIF.
FCOO07	FORMACIÓN EN COMPETENCIAS PERSONALES PARA EL EMPLEO	36	Nivel 1
FCOV02	COMUNICACIÓN EN LENGUA CASTELLANA N3	200	Nivel 3
FCOV12	COMPETENCIA MATEMÁTICA N3	200	Nivel 3
FCOV22	COMUNICACIÓN EN LENGUA CASTELLANA N2	120	Nivel 2
FCOV23	COMPETENCIA MATEMÁTICA N2	120	Nivel 2

*_Sólo se puede solicitar como formación complementaria.



Castilla-La Mancha

Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Dirección General de Formación Profesional para el Empleo



SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO ESTATAL
SEPE

Nº Procedimiento	Código SIACI
030570	SK5E

**ANEXO IV
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN
PROFESIONAL PARA EL EMPLEO**

Acción Formativa: Nº Curso:

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

NIF/NIE Nombre y Apellidos:
 Tipo Vía: Dirección: C.P.:
 Sexo: Hombre Mujer Tipo Documento: Nº Documento:
 Localidad: Provincia: Fecha Nacimiento
 ¿Tiene Carnet de Conducir? Carnets:
 Teléfono Móvil: Teléfono fijo: Correo electrónico:

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

NIF NIE Número de documento: Sexo Hombre Mujer
 Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:
 Domicilio:
 Provincia: C.P.: Población:
 Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:
 Horario preferente para recibir llamada:
 Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.

SITUACIÓN LABORAL

Cuota del 20% Garantía Juvenil
 Proceso de Reconocimiento Itinerario
 Completar Certificado de Profesionalidad Otros

GRUPO PRIORITARIO:

TRABAJADOR/A DESEMPLEADO/A

Oficina Empleo: Fecha Inscripción:
 Situación desempleado/a: Demandante de primer empleo En paro sin prestación o subsidio
 Percibe prestación por desempleo Percibe subsidio por desempleo
 Otros no parados



<input type="checkbox"/> TRABAJADOR/A OCUPADO/A:			
ENTIDAD DONDE TRABAJA ACTUALMENTE Empresa con más de 250 trabajadores: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No Sector / Comercio: CIF: Razón Social: Domicilio Centro Trabajo: Localidad: CP:	ÁREA FUNCIONAL <input type="checkbox"/> Dirección <input type="checkbox"/> Administración <input type="checkbox"/> Comercial <input type="checkbox"/> Mantenimiento <input type="checkbox"/> Producción	CATEGORÍA <input type="checkbox"/> Dirección <input type="checkbox"/> Mando Intermedio <input type="checkbox"/> Técnico <input type="checkbox"/> Trabajador cualificado <input type="checkbox"/> Trabajador de baja Cualificación (**) (*) Relación de Códigos: RG régimen general, FD fijos discontinuos en períodos de no ocupación, RE regulación de empleo en períodos de no ocupación, AGP régimen especial agrario por cuenta propia, AGA régimen especial agrario por cuenta ajena, AU régimen especial autónomos, EH empleado hogar, DF trabajadores que accedan al desempleo durante el período formativo, RLE trabajadores con relaciones laborales de carácter especial que se recogen en el art. 2 del Estatuto de los Trabajadores, CESS trabajadores con convenio especial con la Seguridad Social, FDI trabajadores a tiempo parcial de carácter indefinido (con trabajos discontinuos) en sus períodos de no ocupación, TM trabajadores incluidos en el régimen especial del mar, CP mutualistas de Colegios Profesionales no incluidos como autónomos. (**) Grupos de cotización 06, 07, 09 o 10 de la última ocupación. En el caso de tratarse personas desempleadas aquellas que no estén en posesión de un carnet profesional, certificado de profesionalidad de nivel 2 ó 3, título de formación profesional o de una titulación universitaria.	
DATOS ACADÉMICOS			
NIVEL ACADÉMICO			
<input type="checkbox"/> Sin estudios <input type="checkbox"/> Estudios primarios <input type="checkbox"/> Certificado de escolaridad <input type="checkbox"/> Graduado escolar <input type="checkbox"/> ESO <input type="checkbox"/> FP I <input type="checkbox"/> Ciclo Grado Medio	<input type="checkbox"/> BUP (1º y 2º curso) <input type="checkbox"/> BUP (1º, 2º y 3º curso) <input type="checkbox"/> FP II <input type="checkbox"/> Ciclo Grado Superior <input type="checkbox"/> COU <input type="checkbox"/> Bachiller <input type="checkbox"/> Diplomatura	<input type="checkbox"/> Licenciatura <input type="checkbox"/> Grado <input type="checkbox"/> Doctor <input type="checkbox"/> Certificado de profesionalidad Nivel 1 <input type="checkbox"/> Certificado de profesionalidad Nivel 2 <input type="checkbox"/> Certificado de profesionalidad Nivel 3 <input type="checkbox"/> Otros	
Especialidad: <input style="width: 100%;" type="text"/>			
IDIOMAS			
<input type="checkbox"/> INGLÉS <input type="checkbox"/> FRANCÉS <input type="checkbox"/> ALEMÁN <input type="checkbox"/> ITALIANO <input type="checkbox"/> OTRO:			
SIN TITULACIÓN OFICIAL		TITULACIÓN OFICIAL	
COMPRENDER <input type="checkbox"/> BASICO <input type="checkbox"/> MEDIO <input type="checkbox"/> AVANZADO HABLAR <input type="checkbox"/> BASICO <input type="checkbox"/> MEDIO <input type="checkbox"/> AVANZADO EXPRESIÓN ESCRITA <input type="checkbox"/> BASICO <input type="checkbox"/> MEDIO <input type="checkbox"/> AVANZADO	<input type="checkbox"/> A1 <input type="checkbox"/> B1 <input type="checkbox"/> C1 <input type="checkbox"/> A2 <input type="checkbox"/> B2 <input type="checkbox"/> C2		
FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO (Cursos realizados anteriormente)			
Denominación Curso	Año	Duración (Horas)	Centro
¿Está seleccionado/a en otro curso? <input type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO			
EXPERIENCIA PROFESIONAL (Trabajos realizados anteriormente relacionados con la acción formativa)			
Puesto	Funciones	Empresa	Duración (Años) Sector
MOTIVOS POR LOS QUE SOLICITA EL CURSO			
<input type="checkbox"/> Interés <input type="checkbox"/> Para encontrar trabajo	<input type="checkbox"/> No perder prestaciones <input type="checkbox"/> Cambio sector actividad	<input type="checkbox"/> Mejorar la cualificación <input type="checkbox"/> Otros	
AUTORIZACIONES			
Con la presentación de esta solicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa. En particular, se recabarán los siguientes datos, salvo que marque expresamente:			



<input type="checkbox"/> Me opongo a la consulta de datos acreditativos sobre titulación académica. <input type="checkbox"/> Me opongo a la consulta de datos acreditativos de identidad. <input type="checkbox"/> Me opongo a la consulta de datos acreditativos de Seguridad Social (Vida laboral). En el caso de oponerse a la consulta para la comprobación de los datos <u>se compromete a aportar la documentación pertinente.</u>	
INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Dirección General de Formación Profesional para el Empleo
Finalidad	Gestión de los diferentes procesos y acciones formativas que se desarrollan en el territorio de Castilla-La Mancha
Legitimación	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos - Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral. Datos de categoría especial: 9.2.b) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de obligaciones en el ámbito del Derecho laboral y de la seguridad y protección social del Reglamento General de Protección de Datos
Destinatarios	Existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/0305

En a de de 202

Fdo. :

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO: ALBACETE - Código DIR3: A08027362; CIUDAD REAL - Código DIR3: A08027363; CUENCA - Código DIR3: A08027364; GUADALAJARA - Código DIR3: A08027365; TOLEDO - Código DIR3: A08027366



Nº Procedimiento	Código SIACI
030551	SK5F

ANEXO V. A
SOLICITUD DE AYUDA Y/O BECA PARA ALUMNOS/AS DESEMPLEADOS/AS PARTICIPANTES EN LAS ACCIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

NIF NIE Número de documento: Hombre Mujer

Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

Domicilio: Localidad:

Provincia: C.P.:

Teléfono de contacto: Correo electrónico:

El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación, y en su caso del pago.

Situación laboral de desempleado inscrito en la oficina de empleo de: Con fecha de demanda:

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

NIF NIE Número de documento: Hombre Mujer

Nombre: 1er Apellido: 2º Apellido:

Domicilio:

Provincia: C.P.: Población:

Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:

Horario preferente para recibir llamada:

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.

MEDIO POR EL QUE DESEA RECIBIR LA NOTIFICACIÓN

Correo postal (*Podrán elegir esta opción las personas que NO estén obligadas a la notificación electrónica, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*)

Notificación electrónica (*Si elige la notificación electrónica compruebe que está usted registrado en la Plataforma <https://notifica.jccm.es/notifica> y que sus datos son correctos.*)

DATOS DE LA SOLICITUD

DATOS DEL CURSO

Nº Curso/: Especialidad:

Localidad: C.P.:

Provincia.: Fecha de incorporación al curso:

Denominación de la entidad que imparte el curso: Horario:

DATOS DE PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES

Nombre de la empresa: Domicilio de la empresa:

Localidad: C.P.: Provincia: N.I.F.:

Fecha Inicio: Fecha Finalización: Nº Horas diarias: Horario:



Castilla-La Mancha

SOLICITUD POR CONCEPTOS DE LA AYUDA Y/O BECA	
<input type="checkbox"/> BECA (1, 2):	
<input type="checkbox"/> Persona con discapacidad (1)	<input type="checkbox"/> VVG (2)
<input type="checkbox"/> AYUDA DE TRANSPORTE (3 y 4):	
<input type="checkbox"/> Transporte público urbano (3)	<input type="checkbox"/> Transporte público interurbano (4)
<input type="checkbox"/> Vehículo propio (4):	Kms ida-vuelta / día Nº matrícula del vehículo
<input type="checkbox"/> MANUTENCIÓN (5)	
<input type="checkbox"/> ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN (6)	
<input type="checkbox"/> Distancia desde el curso al domicilio _____ Km	
<input type="checkbox"/> CONCILIACIÓN (7, 8)	
<input type="checkbox"/> Cuidado de hijos menores de 12 años (7):	
Nombre y apellidos del hijo menor _____	
Edad del hijo menor: _____	
<input type="checkbox"/> Cuidado de familiares dependientes hasta el segundo grado (8): _____	
Observaciones (consideraciones que el alumno desea que se tengan en cuenta en la concesión de becas y ayudas):	

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO/A

DECLARACIONES RESPONSABLES			
<p>La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de quien se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. - Está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social. - Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones. - Cumple con todas las prescripciones impuestas por el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones. - Se compromete asimismo a cumplir las restantes condiciones que se especifican en las Bases y convocatoria de esta ayuda, las cuales conoce y acepta en su integridad. - No estar percibiendo otro tipo de prestaciones por el mismo concepto (para la ayuda 7). 			
<input type="checkbox"/> No percibir ningún tipo de ingresos brutos mensuales (Sólo en caso de solicitar la ayuda a la conciliación)			
<input type="checkbox"/> Percibir los siguientes ingresos brutos mensuales (Sólo en caso de solicitar la ayuda a la conciliación)			
	Procedencia de los Ingresos		Ingresos Brutos Mensuales
TOTAL INGRESOS MES		¿SUPERA EL 75% DEL IPREM MENSUAL?	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Sombreado a cumplimentar por la Administración			
<input type="checkbox"/> Que utilizo el transporte indicado en esta solicitud a los efectos de poder asistir al curso (Sólo en caso de solicitar las ayudas 3 y 4).			
<input type="checkbox"/> Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.			
<p>Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de ayuda o subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.</p>			



Castilla-La Mancha

AUTORIZACIONES

Con la presentación de esta solicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

En particular, se recabarán los siguientes datos, salvo que marque expresamente:

- Me opongo a la consulta de datos de identidad.
- Me opongo a la consulta de datos acreditativos de domicilio o residencia a través del Servicio de Verificación de Datos de Residencia (SVDR).
- Me opongo a la consulta de datos, en su caso, del grado de discapacidad.
- Me opongo a la consulta de datos, en su caso, acreditativos del nivel de renta o certificado de exención.
- Me opongo a la consulta de datos, en su caso, de la Seguridad Social. (vida laboral).

Asimismo, podrá indicar los documentos aportados anteriormente ante cualquier Administración señalando la fecha de presentación y unidad administrativa, y serán consultados por la Consejería:

- Documento , presentado con fecha ante la unidad de la Administración de
- Documento , presentado con fecha ante la unidad de la Administración de

En el caso de que se haya opuesto en alguna de las opciones anteriores, deben aportar los datos y documentos requeridos para la resolución del presente procedimiento.

La autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

DOCUMENTACIÓN

Además de la información descrita, declara que aportará la siguiente documentación, la cual deberá ser presentada mediante copia una vez finalizada la acción formativa o práctica profesional no laboral (ayudas 5 y 6):

- Ticket o factura de manutención (ayudas 5 y 6)
- Contrato de arrendamiento o factura de hospedaje (para la ayuda 6)

Asimismo, además de la información descrita, declara aportar con esta solicitud la siguiente documentación, la cual deberá ser presentada mediante copia (ayudas 7 y 8):

CONCILIACIÓN (7, 8)

- Libro de familia o documentación justificativa del grado de parentesco y el familiar dependiente.
- Documentación acreditativa de la tutoría legal sobre el menor o discapacitado.
- Última nómina o (en caso de autónomos) del modelo 130.
- Certificado de empadronamiento colectivo
- Anexo V.B cumplimentado y firmado por la persona a cargo del solicitante o por el solicitante en caso de que esta se encuentre incapacitada judicialmente.

Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos:

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable	Dirección General de Formación Profesional para el Empleo
Finalidad	Gestión de los diferentes procesos y acciones formativas que se desarrollan en el territorio de Castilla-La Mancha
Legitimación	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos - Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral. Datos de categoría especial: 9.2.b) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de obligaciones en el ámbito del Derecho laboral y de la seguridad y protección social del Reglamento General de Protección de Datos.”



Castilla-La Mancha

Destinatarios	Existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/0305

DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA A EFECTOS DEL PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

Nombre de la entidad bancaria:

Domicilio:

Nombre completo del titular de la cuenta:

Nº de cuenta IBAN:

Pais	C.C.	Entidad	Sucursal	D.C.	Cuenta
E	S				

El abajo firmante solicita, en su propio nombre, ayuda y/o beca económica en concepto de asistencia al curso de formación profesional reseñada, haciéndose plenamente responsable de la veracidad de los datos consignados

En _____, a _____ de _____ de 202

Firma



Castilla-La Mancha



ANEXO V. B
AUTORIZACIÓN A LA CONSULTA DE DATOS DE LA PERSONA A CARGO DEL SOLICITANTE DE LA AYUDA A LA CONCILIACIÓN

DATOS DE LA PERSONA A CARGO DEL SOLICITANTE

Parentesco con la persona solicitante:

NIF NIE Número de documento: Hombre Mujer

Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

Domicilio: Localidad:

Provincia: C.P.:

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

NIF NIE Número de documento: Hombre Mujer

Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

Domicilio:

Provincia: C.P.: Población:

Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:

Horario preferente para recibir llamada:

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.

AUTORIZACIÓN

Con la presentación de esta solicitud (Anexo IV.A), y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

En particular, se recabarán lo siguientes datos, salvo que marque expresamente:

Me opongo a la consulta de datos acreditativos del nivel y grado de dependencia.

Asimismo, podrá indicar los documentos aportados anteriormente ante cualquier Administración señalando la fecha de presentación y unidad administrativa, y serán consultados por la Consejería:

- Documento , presentado con fecha ante la unidad de la Administración de
- Documento , presentado con fecha ante la unidad de la Administración de

En el caso de que se haya opuesto en alguna de las opciones anteriores, deben aportar los datos y documentos requeridos para la resolución del presente procedimiento.

La autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

FIRMA

- Persona a cargo del solicitante de la ayuda a la conciliación, no incapacitada judicialmente.
- El solicitante (en el caso de que la persona a su cargo se encuentre incapacitada judicialmente).

En , a de de 202
Firma



Castilla-La Mancha

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Dirección General de Formación Profesional para el Empleo
Finalidad	Gestión de los diferentes procesos y acciones formativas que se desarrollan en el territorio de Castilla-La Mancha
Legitimación	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos - Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral. Datos de categoría especial: 9.2.b) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de obligaciones en el ámbito del Derecho laboral y de la seguridad y protección social del Reglamento General de Protección de Datos.”
Destinatarios	Existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/0305

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO: ALBACETE - Código DIR3: A08027362; CIUDAD REAL - Código DIR3: A08027363; CUENCA - Código DIR3: A08027364; GUADALAJARA - Código DIR3: A08027365; TOLEDO - Código DIR3: A08027366



Castilla-La Mancha

Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Dirección General de Formación Profesional para el Empleo



SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO ESTATAL
SEPE

ANEXO VI

PLAN FORMATIVO DE ACCIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, DIRIGIDAS A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS (MODALIDAD II) PARA LA ANUALIDAD 2022.

En este documento se describirá la acción formativa solicitada que tendrá que estar en consonancia con la solicitud presentada. Ante cualquier discrepancia se estará a lo descrito en la solicitud.

Solicitud Nº:

Nº Censo:

Centro:

BLOQUE I. ADECUACIÓN DE LA OFERTA FORMATIVA

1. DESCRIPCIÓN DE LAS NECESIDADES FORMATIVAS DETECTADAS

Sólo se cumplimentará para aquellas especialidades no incluidas en el Anexo III de especialidades prioritarias.

Explique la adecuación de la acción formativa solicitada a las necesidades del ámbito o sector.

1.1 Describa la necesidad de formación detectada:

1.2 Describa las fuentes de información que fundamenten la necesidad

2. ITINERARIO

La acción solicitada:

- Completa un itinerario parcial de certificado de profesionalidad impartido en anteriores programaciones
Especifique el nº de curso _____ y el año de programación _____
- Continúa el itinerario de un certificado de profesionalidad de un nivel inferior a otro superior de la misma familia y área impartido en anteriores programaciones.
Especifique el nº de curso _____ y el año de programación _____
- Inicia un itinerario parcial de certificado de profesionalidad, para completar en futuras programaciones.

3. COLECTIVO PRIORITARIO O ESPECÍFICO.

Descripción del colectivo: describe el colectivo al que se dirige la acción formativa y la adecuación realizada, en su caso. Si la acción formativa no va dirigida a ningún colectivo en particular no es necesario cumplimentar este apartado.



Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Dirección General de Formación Profesional para el Empleo



BLOQUE II. CAPACIDAD TÉCNICA DEL CENTRO.

1. SISTEMAS DE ORIENTACIÓN O TUTORÍAS

La entidad de formación posee un sistema de orientación o tutorías dirigido al alumnado de la acción formativa solicitada:

Momento	Actividad

2. ACTIVIDADES DEL CENTRO DE FORMACIÓN

Señale otras actividades de Formación Profesional para el Empleo (FPpE) que realiza el centro, distinta a la de la acción formativas que está solicitando:

- FPpE dirigida preferentemente para personas ocupadas.
- Formación de personas con necesidades especiales o con dificultades para su inserción o recualificación profesional.
- Formación de demanda. Programada por las empresas.
- Acciones de investigación e innovación para la mejora de la formación.
- Programas en alternancia con el empleo.
- Contrato de formación y aprendizaje.
- Formación profesional de ámbito educativo.
- Otras actividades de formación: señale si realiza otras actividades de formación no descritas en el apartado anterior.

- Actividades profesionales del centro relacionadas con la ocupación u ocupaciones relativas a la acción o acciones formativas que está solicitando. Detalle el/los sectores profesionales relacionados:

BLOQUE III. RELATIVO A LA ACCIÓN FORMATIVA.

AMPLIACIÓN DEL MÓDULO DE FORMACIÓN PRÁCTICA EN CENTRO DE TRABAJO PARA LAS ACCIONES FORMATIVAS DE CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD.

1- RELACIÓN DE LAS CAPACIDADES CUYA DURACIÓN SE AMPLIA

Capacidades: especifique la/as capacidad/es del Módulo de Formación Practica en centro de trabajo de los certificados de profesionalidad a las que afecta la ampliación de las horas

Número de horas	Capacidades

Número total de horas ampliadas	Justificación de la necesidad de ampliar las prácticas



2.-SELECCIÓN DE CENTROS DE TRABAJO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES.

Criterios a seguir en la selección de los centros de trabajo. (Max. 500 caracteres)

Criterios para la adecuación del alumnado con los centros de trabajo. (Máx.500 caracteres)

3.-DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE TUTORÍAS.

Momento de tutoría	Contenido de la tutoría	Recursos humanos (función/ puesto de trabajo)

PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES EN EMPRESA QUE ACOMPAÑEN A ACCIONES FORMATIVAS REFERIDAS A ESPECIALIDADES NO CONDUCENTES A CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD

Horas: especifique el número de horas de las prácticas programadas:

1.- OBJETIVO GENERAL A CONSEGUIR CON LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES EN CENTROS DE TRABAJO. Deberá estar relacionado con el tipo de prácticas solicitadas.

2.- CONTENIDOS DE LAS PRÁCTICAS. Deberá estar relacionado con el tipo de prácticas solicitadas.

3.- SELECCIÓN DE CENTROS DE TRABAJO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES.

Criterios a seguir en la selección de los centros de trabajo. (Máx.500 caracteres)

Criterios para la adecuación del alumnado con los centros de trabajo. (Máx.500 caracteres)

4.- DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE TUTORÍAS. (Máx 500 caracteres)

Momento de tutoría	Contenido de la tutoría	Recursos humanos (función/ puesto de trabajo)

**Castilla-La Mancha**

Consejería de Economía, Empresas y Empleo

Dirección General de Formación Profesional para el Empleo

SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO ESTATAL
SEPE**PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES EN EMPRESA DE CARÁCTER INTERNACIONAL** Duración en horas/días de las prácticas conveniadas: horas días**1.- OBJETIVO GENERAL A CONSEGUIR CON LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES****2.- CONTENIDOS DE LAS PRÁCTICAS.** Deberá estar relacionado con el tipo de prácticas solicitadas.**3.- CRITERIOS PARA LA ADECUACIÓN DEL ALUMNADO CON LOS CENTROS DE TRABAJO****4.- DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE TUTORÍAS.** (Máx 500 caracteres). Contenido de las tutorías, recursos humanos y materiales, medio de comunicación, resolución de incidencias etc



Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Dirección General de Formación Profesional para el Empleo



ANEXO VII
JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN DIRIGIDAS A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS (MODALIDAD II)

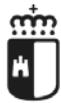
CONVOCATORIA:

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
Razón social :	<input style="width: 60%;" type="text"/> N.I.F.: <input style="width: 20%;" type="text"/>
Domicilio Social:	<input style="width: 70%;" type="text"/> nº: <input style="width: 10%;" type="text"/>
Población:	<input style="width: 15%;" type="text"/> Provincia: <input style="width: 25%;" type="text"/> C.P.: <input style="width: 15%;" type="text"/>
Teléfono:	<input style="width: 15%;" type="text"/> Correo electrónico: <input style="width: 50%;" type="text"/>
El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación, y en su caso, de pago.	

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE		
NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento: <input style="width: 30%;" type="text"/>
Nombre: <input style="width: 15%;" type="text"/>	1 ^{er} Apellido: <input style="width: 20%;" type="text"/>	2 ^o Apellido: <input style="width: 25%;" type="text"/>
Hombre <input type="checkbox"/>	Mujer <input type="checkbox"/>	
Domicilio:	<input style="width: 80%;" type="text"/>	
Provincia:	<input style="width: 15%;" type="text"/>	C.P.: <input style="width: 15%;" type="text"/> Población: <input style="width: 15%;" type="text"/>
Teléfono:	<input style="width: 10%;" type="text"/>	Teléfono móvil: <input style="width: 15%;" type="text"/> Correo electrónico: <input style="width: 40%;" type="text"/>
Horario preferente para recibir llamada:	<input style="width: 80%;" type="text"/>	
-Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.		
-El solicitante está obligado a la comunicación por medios electrónicos. La notificación electrónica se realizará en la Plataforma https://notifica.jccm.es/notifica . Compruebe que está usted registrado y que sus datos son correctos.		

DATOS DE LA ACCIÓN SUBVENCIÓNADA			
Nº Curso	<input style="width: 15%;" type="text"/>	Nombre Centro	<input style="width: 50%;" type="text"/>
Localidad de impartición:	<input style="width: 25%;" type="text"/>	Provincia impartición	<input style="width: 15%;" type="text"/>

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Dirección General de Formación Profesional para el Empleo
Finalidad	Gestión de los diferentes procesos y acciones formativas que se desarrollan en el territorio de Castilla-La Mancha
Legitimación	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos - Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral Datos de categoría especial: 9.2.b) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de obligaciones en el ámbito del Derecho laboral y de la seguridad y protección social del Reglamento General de Protección de Datos.
Destinatarios	Existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/0305



Castilla-La Mancha


 SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO ESTATAL
SEPE

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA JUSTIFICACIÓN Y EL PAGO DE LA SUBVENCIÓN

Declaraciones responsables:

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente:

- Que está al corriente de las obligaciones tributarias con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. (Esta declaración sustituirá a la autorización a la que se refiere el apartado siguiente, cuando la cuantía de la subvención no supere la cantidad de 18.000 €, o de 60.000 € si la subvención se otorga a entidades sin ánimo de lucro, y las subvenciones a otras Administraciones Públicas, así como a los organismos, entidades públicas y fundaciones del sector público, dependientes de aquéllas, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).
 - Que está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones públicas. (Esta declaración sustituirá a la autorización a la que se refiere el apartado siguiente, cuando la cuantía de la subvención no supere la cantidad de 18.000 €, o de 60.000 € si la subvención se otorga a entidades sin ánimo de lucro, y las subvenciones a otras Administraciones Públicas, así como a los organismos, entidades públicas y fundaciones del sector público, dependientes de aquéllas, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).
 - Que ha realizado la acción subvencionada que fundamenta la concesión de la subvención, dentro del plazo de ejecución previsto en la resolución de concesión, de acuerdo con los objetivos, cronograma de desarrollo y condiciones económicas y financieras aprobadas.
 - Que dispone de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos exigidos en la normativa aplicable.
 - Que va a conservar los documentos justificativos de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, conforme a lo establecido en la Orden de Bases Reguladoras.
 - Que se compromete a proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la Orden de bases y demás casos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - Que ha ajustado su actuación a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y demás normativa de desarrollo.
 - Que, en todas las actividades informativas o promocionales del proyecto aprobado, así como en las publicaciones, la documentación, los materiales y cualquier otro medio u herramienta empleados, ha hecho constar el logotipo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y del Ministerio competente en materia de formación profesional para el empleo, de conformidad con lo dispuesto en establecido en la Orden de Bases Reguladoras.
 - Que cumple con el resto de las obligaciones establecidas en la establecido en la Orden de Bases Reguladoras.
- Que son ciertos los datos consignados en la presente justificación comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y puesta en conocimiento de los hechos al Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

Autorizaciones:

Con la presentación de este documento, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier otra Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

En particular, se recabarán los siguientes datos:

- Me opongo a la consulta de datos de estar al corriente de las obligaciones de reintegro de subvenciones. (Sólo es exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000 €, o de 60.000 € si la subvención se otorga a entidades sin ánimo de lucro).

En particular, se recabarán los siguientes datos de naturaleza tributaria:

Autorización para consulta de datos de naturaleza tributaria:

- Autorizo la consulta de datos de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. (Sólo es exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000 €, o de 60.000 € si la subvención se otorga a entidades sin ánimo de lucro.)



Castilla-La Mancha



Asimismo, podrá indicar los documentos aportados anteriormente ante cualquier Administración señalando la fecha de presentación y unidad administrativa, y serán consultados por la Consejería.

- *(En el caso de que se haya opuesto en alguna de las opciones anteriores, deben aportar los datos y documentos requeridos para la resolución del presente procedimiento).*

La autorización se otorga exclusivamente a efectos de justificación y el pago de la subvención, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Además de la información antes descrita, declara aportar la documentación justificativa conforme a lo establecido en el artículo 21.4 y Anexo III de la Orden de Bases Reguladoras (liste los documentos electrónicos a aportar):

- Documentación comprensiva de la cuenta justificativa, con aportación de justificantes de gastos y sus correspondientes pagos.
- La acreditación de haber ingresado el importe correspondiente a la diferencia entre la cantidad justificada y la recibida en concepto de anticipo, en su caso.
- Otros:
 -
 -

En , a de de 20

Firmado electrónicamente:

Firma del representante legal de la Entidad Solicitante

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO: ALBACETE -
Código DIR3: A08027362; CIUDAD REAL - Código DIR3: A08027363; CUENCA - Código DIR3: A08027364;
GUADALAJARA - Código DIR3: A08027365; TOLEDO - Código DIR3: A08027366